

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal: M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN: Calle de Castelló, núm. 107. Teléfono: 262 12 32. Madrid-6. — Horario de caja: De diez a trece horas. — Talleres: Polígono Industrial "Valportillo". Calle Primera, s/n. Teléfono: 651 37 00. Alcobendas (Madrid).

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID**Servicio Administrativo de Obras Públicas y Transporte**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 288 de la vigente ley de Régimen Local, se pone en público conocimiento que esta Diputación Provincial de Madrid ha resuelto tomar en consideración, a los efectos de su ejecución, el proyecto sobre prolongación de dos alcantarillas de arco de medio punto de 1,90 metros de luz, en los puntos kilométricos 29,900 y 30,200 de la carretera provincial número 10 de Navalcarnero, por Cadalso de los Vidrios, al límite de la provincia.

En su virtud, dicho proyecto queda expuesto en la Sección y Negociado que arriba se indican, durante las horas de diez a trece, por plazo de quince días hábiles, para que, en su caso, se puedan formular reclamaciones en el plazo de otros quince, transcurridos los cuales se resolverá lo procedente.

Madrid, a 12 de noviembre de 1982.—El Secretario general, Fernando Albasanz Gallán.

(O.—55.298)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 288 de la vigente ley de Régimen Local, se pone en público conocimiento que esta Diputación Provincial de Madrid ha resuelto tomar en consideración, a los efectos de su ejecución, el proyecto sobre reposición y reparación de malecones en el puerto de la Morcuera.

En su virtud, dicho proyecto queda expuesto en la Sección y Negociado que arriba se indican, durante las horas de diez a trece, por plazo de quince días hábiles, para que, en su caso, se puedan formular reclamaciones en el plazo de otros quince, transcurridos los cuales se resolverá lo procedente.

Madrid, a 12 de noviembre de 1982.—El Secretario general, Fernando Albasanz Gallán.

(O.—55.299)

Sección de Cooperación y Coordinación Provincial (Negociado de Contratación)

Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras complementarias de Paredes de Buitrago, Serrada de la Fuente y Cinco Villas; pavimentación de Mangirón, Cinco Villas, Serrada de la Fuente y Paredes de Buitrago, ejecutadas por "Ortiz y Cia., Sociedad Anónima", se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que puedan formularse, ante los Ayuntamientos de la localidades don-

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 1.500 pesetas; semestre, 3.000 pesetas, y anual, 6.000 pesetas.

Precio de venta de cada ejemplar: 20 pesetas; con más de tres fechas de atraso: 25 pesetas

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Castelló, núm. 107, Madrid-6. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la administración, con inclusión del importe por giro postal. Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCIONES

De cada texto que se publique en el BOLETIN o por anuncios en general, será de 150 pesetas por línea o fracción.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

de se realizaron las obras y durante las horas de oficina, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

No se admitirá reclamación alguna una vez transcurrido dicho plazo.

Madrid, 11 de noviembre de 1982.—El Secretario general, Fernando Albasanz Gallán.

(O.—55.295)

Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras de pavimentación en Valverde de Alcalá, ejecutadas por "Ortiz y Cia., Sociedad Anónima", se hace público, por medio del presente anuncio, a fin de que puedan formularse, ante el Ayuntamiento de la localidad donde se realizaron las obras y durante las horas de oficina, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

No se admitirá reclamación alguna una vez transcurrido dicho plazo.

Madrid, 11 de noviembre de 1982.—El Secretario general, Fernando Albasanz Gallán.

(O.—55.296)

Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras de infraestructura de Paredes de Buitrago, Serrada de la Fuente y Cinco Villas; pavimentación de Mangirón, Cinco Villas, Serrada de la Fuente y Paredes de Buitrago, ejecutadas por "Ortiz y Cia., Sociedad Anónima", se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que puedan formularse, ante los Ayuntamientos de la localidades donde se realizaron las obras y durante las horas de oficina, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

No se admitirá reclamación alguna una vez transcurrido dicho plazo.

Madrid, 11 de noviembre de 1982.—El Secretario general, Fernando Albasanz Gallán.

(O.—55.297)

Delegación de Agricultura y Medio Ambiente (Servicio Administrativo)

Se convoca concurso para la adquisición de un vehículo recolector de basuras con destino al Servicio del Medio Ambiente, con arreglo al proyecto y pliego de condiciones expuestos en esta Sección.

Tipo: 6.500.000 pesetas. Plazo de entrega: Treinta días.

Garantía provisional: 95.000 pesetas.

Garantía definitiva: 5 por 100 del precio de adjudicación, salvo lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contra-

tación de las Corporaciones Locales, pudiendo constituirse ambas fianzas en cualquiera de las formas admitidas por el citado Reglamento, incluidas las cédulas del Banco de Crédito Local.

Presentación de plicas: En el Servicio Administrativo de Agricultura y Medio Ambiente, durante veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado". Los poderes, en su caso, deberán ser bastanteados con una antelación de, al menos, cuarenta y ocho horas a la fecha de presentación de la plica.

Apertura de plicas: En el Palacio Provincial, Miguel Angel, número 25, a las doce horas del día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación.

Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, produciéndose, en este caso, la suspensión automática de la licitación. Una vez resueltas las mismas, se procederá a un nuevo anuncio del concurso.

Modelo de proposición

Don, en nombre propio (o en representación de, vecino de, con domicilio en, enterado del proyecto y pliegos de condiciones a regir para la contratación de, se comprometo a su estricta sujeción a los mismos, por un precio de pesetas (en letra y número).

(Fecha y firma del licitador.)

Madrid, a 10 de noviembre de 1982.—El Secretario general, Fernando Albasanz Gallán.

(O.—55.300)

AYUNTAMIENTO DE MADRID**Gerencia Municipal de Urbanismo.— Sección de Reparcelaciones****ANUNCIO**

El Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión celebrada el día 1 de octubre de 1982, ha adoptado el siguiente acuerdo:

1º Aprobar definitivamente el proyecto de compensación del Polígono Pavones I, presentado por la sociedad "Vallehermoso, Sociedad Anónima", de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 174-II del Reglamento de Gestión Urbanística de 25 de agosto de 1978.

2º Declarar no procedente la constitución de la Junta de Compensación, por ser la sociedad "Vallehermoso, Sociedad Anónima" propietaria única de todos los terrenos del Polígono, a tenor del artículo 126-1 de la ley del Suelo.

3º Autorizar la materialización de la cesión del 10 por 100 del aprovechamiento medio en terrenos situados en el Polígono Pavones II."

Lo que se comunica, indicando que contra esta resolución se podrá interponer recurso de reposición ante el citado Organismo, en el plazo de un mes, el cual agotará la vía administrativa, quedando abierta la vía contencioso-administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 del Reglamento de Gestión Urbanística de 25 de agosto de 1978 y artículos 52 y 58 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956. Pudiendo, no obstante, utilizar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Madrid, 4 de noviembre de 1982.—El Secretario general, P. D. (Firmado).

(O.—55.301)

Gerencia Municipal de Urbanismo.— Sección de Ordenación Urbana**ANUNCIOS**

La Excm. Comisión Permanente, en sesión celebrada el día 15 de octubre de 1982, adoptó el siguiente acuerdo:

"Aprobar definitivamente el estudio de detalle para el Polígono C.5 del Plan Parcial de Ciudad Lineal, presentado por don Luis Fernando de Villa Elizaga, en nombre de "Coprein, Sociedad Anónima."

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 20 de octubre de 1982.—El Secretario general, P. D. (Firmado).

(O.—55.256)

La Excm. Comisión Permanente, en sesión celebrada el día 15 de octubre de 1982, acordó aprobar definitivamente la modificación del estudio de detalle del Polígono 20 del Plan Especial de la avenida de la Paz, de las parcelas E-1 y L-3. Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 20 de octubre de 1982.—El Secretario general, P. D. (Firmado).

(O.—55.257)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**DIRECCION PROVINCIAL DE MADRID****SANCIONES**

Visto el expediente instruido por la Inspección Provincial de Madrid, en virtud de acta de obstrucción incoada en fecha 5

de mayo de 1982, contra la empresa "Mesón del Mar, Sociedad Limitada", actividad Hostelería, con domicilio en la calle Benigno Soto, número 9, Madrid-2.

Resultando que en la citada acta de la Inspección se hace constar que, requerida la empresa para que presentara en las oficinas de la Inspección de Trabajo, el día 13 de abril de 1982, la documentación laboral, ha incumplido dicho requerimiento, lo que constituye obstrucción, a tenor del artículo 14 del Decreto 2122/71, de 23 de julio. Leve en grado máximo;

Resultando que se propone la imposición de un multa total de diez mil (10.000) pesetas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto de 3 de abril de 1971;

Resultando que a la citada empresa le fue notificada dicha acta, haciéndole presente su derecho a formular contra ella escrito de descargos ante esta Dirección, sin que lo haya presentado dentro del plazo legal;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

Considerando que el acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto de 10 de julio de 1975, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo;

Considerando que los hechos que se declaran probados constituyen una infracción a los preceptos invocados y que la propuesta de sanción está comprendida dentro de los límites legales.

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación.

Fallo: Que procede imponer e impongo a la citada empresa la sanción total, cuya cuantía se determina en el segundo resultando de la presente resolución.

Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Director General de Trabajo y Seguridad Social, de acuerdo con el artículo 33 del Decreto de 10 de julio de 1975, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación, justificando documentalmente haber depositado el importe de la sanción, más el 20 por 100 de la misma, en metálico, en la Caja de Depósitos (Delegación de Hacienda) y a disposición de esta Dirección, la que dispondrá del mismo conforme a la resolución que recaiga en el recurso. Adviértase que de no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta en papel de pagos al Estado, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde la notificación de esta resolución, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, siguiéndose el procedimiento establecido en el Reglamento General de Recaudación.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Madrid, a 27 de octubre de 1982.—El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Jesús García-Villoslada.

(G. C.—12.378)

Visto el expediente instruido por la Inspección Provincial de Madrid, en virtud de acta de obstrucción incoada en fecha 14 de mayo de 1982, contra la empresa "Transportes Carcha, Sociedad Anónima", actividad Transportes, con domicilio en el paseo de las Acacias, número 27, Madrid-5.

Resultando que en la citada acta de la Inspección se hace constar que, requerida la empresa para que presentara el libro oficial de visitas de Inspección de Trabajo, libro de matrícula, nóminas, partes de altas y bajas y cotizaciones TC-1 y TC-2 a la Seguridad Social, ni el día 28 de abril de 1982, fecha para la que fue requerida, ni hasta el día de hoy, ha cumplimentado el requerimiento, que le fue notificado el 21 de abril de 1982, infringiendo con ello el artículo 9 del Decreto 1860/75, de 10 de julio. Se requiere a la empresa para que la precitada documentación —período 1 de enero de 1980 a la fecha— la presente en esta Inspección el primer miércoles laborable siguiente a la fecha de notificación de este acta, en la calle Princesa, número 3, primero, despacho número 22, horas de dieciséis a dieciocho. Se considera infracción muy grave;

Resultando que se propone la imposición de la multa total de veinticinco mil (25.000) pesetas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto de 3 de abril de 1971 y artículo 6 del Decreto 211/78, de 10 de febrero;

Resultando que a la citada empresa le fue notificada dicha acta, haciéndole presente su derecho a formular contra ella escrito de descargos ante esta Dirección, sin que lo haya presentado dentro del plazo legal;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

Considerando que el acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto de 10 de julio de 1975, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo;

Considerando que los hechos que se declaran probados constituyen una infracción a los preceptos invocados y que la propuesta de sanción está comprendida dentro de los límites legales.

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación.

Fallo: Que procede imponer e impongo a la citada empresa la sanción total, cuya cuantía se determina en el segundo resultando de la presente resolución.

Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Director General de Trabajo y Seguridad Social, de acuerdo con el artículo 33 del Decreto de 10 de julio de 1975, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación, justificando documentalmente haber depositado el importe de la sanción, más el 20 por 100 de la misma, en metálico, en la Caja de Depósitos (Delegación de Hacienda) y a disposición de esta Dirección, la que dispondrá del mismo conforme a la resolución que recaiga en el recurso. Ad-

escrito de descargos ante esta Dirección, sin que lo haya presentado dentro del plazo legal;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

Considerando que el acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto de 10 de julio de 1975, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo;

Considerando que los hechos que se declaran probados constituyen una infracción a los preceptos invocados y que la propuesta de sanción está comprendida dentro de los límites legales.

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación.

Fallo: Que procede imponer e impongo a la citada empresa la sanción total, cuya cuantía se determina en el segundo resultando de la presente resolución.

Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Director General de Trabajo y Seguridad Social, de acuerdo con el artículo 33 del Decreto de 10 de julio de 1975, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación, justificando documentalmente haber depositado el importe de la sanción, más el 20 por 100 de la misma, en metálico, en la Caja de Depósitos (Delegación de Hacienda) y a disposición de esta Dirección, la que dispondrá del mismo conforme a la resolución que recaiga en el recurso. Adviértase que de no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta en papel de pagos al Estado, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde la notificación de esta resolución, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, siguiéndose el procedimiento establecido en el Reglamento General de Recaudación.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Madrid, a 27 de octubre de 1982.—El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Jesús García-Villoslada.

(G. C.—12.379)

Visto el expediente instruido por la Inspección Provincial de Madrid, en virtud de acta de obstrucción incoada en fecha 18 de mayo de 1982, contra la empresa Mariano Marina Heras, Victoriano Díaz Cruz, Manuel Iruela Cerdán, actividad Hostelería, con domicilio en la plaza de San Martín, número 3, Madrid-13.

Resultando que en la citada acta de la Inspección se hace constar que no se ha personado en las oficinas de la Inspección, ni aportado la documentación que le fue requerida. Obstrucción prevista en el artículo 14 del Reglamento General de la Inspección de Trabajo de 23 de julio de 1971. Grave, grado mínimo;

Resultando que se propone la imposición de la multa total de doce mil quinientas (12.500) pesetas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto de 3 de abril de 1971, sobre funciones atribuidas a las Direcciones de Trabajo;

Resultando que a la citada empresa le fue notificada dicha acta, haciéndole presente su derecho a formular contra ella escrito de descargos ante esta Dirección, sin que lo haya presentado dentro del plazo legal;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

Considerando que el acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto de 10 de julio de 1975, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo;

Considerando que los hechos que se declaran probados constituyen una infracción a los preceptos invocados y que la propuesta de sanción está comprendida dentro de los límites legales.

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación.

Fallo: Que procede imponer e impongo a la citada empresa la sanción total, cuya cuantía se determina en el segundo resultando de la presente resolución.

Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Director General de Trabajo y Seguridad Social, de acuerdo con el artículo 33 del Decreto de 10 de julio de 1975, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación, justificando documentalmente haber depositado el importe de la sanción, más el 20 por 100 de la misma, en metálico, en la Caja de Depósitos (Delegación de Hacienda) y a disposición de esta Dirección, la que dispondrá del mismo conforme a la resolución que recaiga en el recurso. Ad-

Visto el expediente instruido por la Inspección Provincial de Madrid, en virtud de acta de obstrucción incoada en fecha 24 de mayo de 1982, contra la empresa "Discom, Sociedad Anónima", actividad tratamiento de la información, con domicilio en la calle Caleruega, número 15, Madrid-33.

Resultando que en la citada acta de la Inspección se hace constar que, requerida la empresa por correo certificado, con acuse de recibo, para presentar el día 24 de abril de 1982, ante el Inspector que suscribe, la documentación laboral reseñada en la cédula de citación, no compareció en la citada citación, no compareció a la labor inspectora, conforme al artículo 14 del Reglamento de la Inspección de Trabajo de 23 de julio de 1971, calificándose la obstrucción como muy grave en grado mínimo. Se significa que la dirección a la que se dirigió la citación es la que figura como domicilio social de la empresa en el contrato de trabajo suscrito el 1 de marzo de 1981 por don Gustavo Hurtado Miguel, como apoderado de la misma, y la trabajadora doña Pilar Bermejo Fernández;

Resultando que se propone la imposición de la multa total de quince mil (15.000) pesetas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 y concordantes del Decreto de 3 de abril de 1971, orgánico y funcional, de las Direcciones Provinciales de Trabajo;

Resultando que a la citada empresa le fue notificada dicha acta, haciéndole presente su derecho a formular contra ella escrito de descargos ante esta Dirección, sin que lo haya presentado dentro del plazo legal;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

Considerando que el acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto de 10 de julio de 1975, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo;

Considerando que los hechos que se declaran probados constituyen una infracción a los preceptos invocados y que la propuesta de sanción está comprendida dentro de los límites legales.

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación.

Fallo: Que procede imponer e impongo a la citada empresa la sanción total, cuya cuantía se determina en el segundo resultando de la presente resolución.

Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Director General de Trabajo y Seguridad Social, de acuerdo con el artículo 33 del Decreto de 10 de julio de 1975, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación, justificando documentalmente haber depositado el importe de la sanción, más el 20 por 100 de la misma, en metálico, en la Caja de Depósitos (Delegación de Hacienda) y a disposición de esta Dirección, la que dispondrá del mismo conforme a la resolución que recaiga en el recurso. Adviértase que de no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta en papel de pagos al Estado, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde la notificación de esta resolución, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, siguiéndose el procedimiento establecido en el Reglamento General de Recaudación.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Madrid, a 27 de octubre de 1982.—El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Jesús García-Villoslada.

(G. C.—12.379)

Visto el expediente instruido por la Inspección Provincial de Madrid, en virtud de acta de obstrucción incoada en fecha 18 de mayo de 1982, contra la empresa Mariano Marina Heras, Victoriano Díaz Cruz, Manuel Iruela Cerdán, actividad Hostelería, con domicilio en la plaza de San Martín, número 3, Madrid-13.

Resultando que en la citada acta de la Inspección se hace constar que no se ha personado en las oficinas de la Inspección, ni aportado la documentación que le fue requerida. Obstrucción prevista en el artículo 14 del Reglamento General de la Inspección de Trabajo de 23 de julio de 1971. Grave, grado mínimo;

Resultando que se propone la imposición de la multa total de doce mil quinientas (12.500) pesetas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto de 3 de abril de 1971, sobre funciones atribuidas a las Direcciones de Trabajo;

Resultando que a la citada empresa le fue notificada dicha acta, haciéndole presente su derecho a formular contra ella escrito de descargos ante esta Dirección, sin que lo haya presentado dentro del plazo legal;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

Considerando que el acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto de 10 de julio de 1975, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo;

Considerando que los hechos que se declaran probados constituyen una infracción a los preceptos invocados y que la propuesta de sanción está comprendida dentro de los límites legales.

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación.

Fallo: Que procede imponer e impongo a la citada empresa la sanción total, cuya cuantía se determina en el segundo resultando de la presente resolución.

Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Director General de Trabajo y Seguridad Social, de acuerdo con el artículo 33 del Decreto de 10 de julio de 1975, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación, justificando documentalmente haber depositado el importe de la sanción, más el 20 por 100 de la misma, en metálico, en la Caja de Depósitos (Delegación de Hacienda) y a disposición de esta Dirección, la que dispondrá del mismo conforme a la resolución que recaiga en el recurso. Ad-

Visto el expediente instruido por la Inspección Provincial de Madrid, en virtud de acta de obstrucción incoada en fecha 24 de mayo de 1982, contra la empresa "Discom, Sociedad Anónima", actividad tratamiento de la información, con domicilio en la calle Caleruega, número 15, Madrid-33.

Resultando que en la citada acta de la Inspección se hace constar que, requerida la empresa por correo certificado, con acuse de recibo, para presentar el día 24 de abril de 1982, ante el Inspector que suscribe, la documentación laboral reseñada en la cédula de citación, no compareció en la citada citación, no compareció a la labor inspectora, conforme al artículo 14 del Reglamento de la Inspección de Trabajo de 23 de julio de 1971, calificándose la obstrucción como muy grave en grado mínimo. Se significa que la dirección a la que se dirigió la citación es la que figura como domicilio social de la empresa en el contrato de trabajo suscrito el 1 de marzo de 1981 por don Gustavo Hurtado Miguel, como apoderado de la misma, y la trabajadora doña Pilar Bermejo Fernández;

Resultando que se propone la imposición de la multa total de quince mil (15.000) pesetas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 y concordantes del Decreto de 3 de abril de 1971, orgánico y funcional, de las Direcciones Provinciales de Trabajo;

Resultando que a la citada empresa le fue notificada dicha acta, haciéndole presente su derecho a formular contra ella escrito de descargos ante esta Dirección, sin que lo haya presentado dentro del plazo legal;

hábiles siguientes al de su notificación, justificando documentalmente haber depositado el importe de la sanción, más el 20 por 100 de la misma, en metálico, en la Caja de Depósitos (Delegación de Hacienda) y a disposición de esta Dirección, la que dispondrá del mismo conforme a la resolución que recaiga en el recurso. Adviértase que de no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta en papel de pagos al Estado, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde la notificación de esta resolución, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, siguiéndose el procedimiento establecido en el Reglamento General de Recaudación.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Madrid, a 27 de octubre de 1982.—El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Jesús García-Villoslada.

(G. C.—12.380)

Visto el expediente instruido por la Inspección Provincial de Madrid, en virtud de acta de obstrucción incoada en fecha 24 de mayo de 1982, contra la empresa "Discom, Sociedad Anónima", actividad tratamiento de la información, con domicilio en la calle Caleruega, número 15, Madrid-33.

Resultando que en la citada acta de la Inspección se hace constar que, requerida la empresa por correo certificado, con acuse de recibo, para presentar el día 24 de abril de 1982, ante el Inspector que suscribe, la documentación laboral reseñada en la cédula de citación, no compareció en la citada citación, no compareció a la labor inspectora, conforme al artículo 14 del Reglamento de la Inspección de Trabajo de 23 de julio de 1971, calificándose la obstrucción como muy grave en grado mínimo. Se significa que la dirección a la que se dirigió la citación es la que figura como domicilio social de la empresa en el contrato de trabajo suscrito el 1 de marzo de 1981 por don Gustavo Hurtado Miguel, como apoderado de la misma, y la trabajadora doña Pilar Bermejo Fernández;

Resultando que se propone la imposición de la multa total de quince mil (15.000) pesetas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 y concordantes del Decreto de 3 de abril de 1971, orgánico y funcional, de las Direcciones Provinciales de Trabajo;

Resultando que a la citada empresa le fue notificada dicha acta, haciéndole presente su derecho a formular contra ella escrito de descargos ante esta Dirección, sin que lo haya presentado dentro del plazo legal;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

Considerando que el acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto de 10 de julio de 1975, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo;

Considerando que los hechos que se declaran probados constituyen una infracción a los preceptos invocados y que la propuesta de sanción está comprendida dentro de los límites legales.

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación.

Fallo: Que procede imponer e impongo a la citada empresa la sanción total, cuya cuantía se determina en el segundo resultando de la presente resolución.

Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Director General de Trabajo y Seguridad Social, de acuerdo con el artículo 33 del Decreto de 10 de julio de 1975, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación, justificando documentalmente haber depositado el importe de la sanción, más el 20 por 100 de la misma, en metálico, en la Caja de Depósitos (Delegación de Hacienda) y a disposición de esta Dirección, la que dispondrá del mismo conforme a la resolución que recaiga en el recurso. Ad-

Visto el expediente instruido por la Inspección Provincial de Madrid, en virtud de acta de obstrucción incoada en fecha 24 de mayo de 1982, contra la empresa "Discom, Sociedad Anónima", actividad tratamiento de la información, con domicilio en la calle Caleruega, número 15, Madrid-33.

Resultando que en la citada acta de la Inspección se hace constar que, requerida la empresa por correo certificado, con acuse de recibo, para presentar el día 24 de abril de 1982, ante el Inspector que suscribe, la documentación laboral reseñada en la cédula de citación, no compareció en la citada citación, no compareció a la labor inspectora, conforme al artículo 14 del Reglamento de la Inspección de Trabajo de 23 de julio de 1971, calificándose la obstrucción como muy grave en grado mínimo. Se significa que la dirección a la que se dirigió la citación es la que figura como domicilio social de la empresa en el contrato de trabajo suscrito el 1 de marzo de 1981 por don Gustavo Hurtado Miguel, como apoderado de la misma, y la trabajadora doña Pilar Bermejo Fernández;

Resultando que se propone la imposición de la multa total de quince mil (15.000) pesetas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 y concordantes del Decreto de 3 de abril de 1971, orgánico y funcional, de las Direcciones Provinciales de Trabajo;

Resultando que a la citada empresa le fue notificada dicha acta, haciéndole presente su derecho a formular contra ella escrito de descargos ante esta Dirección, sin que lo haya presentado dentro del plazo legal;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

Considerando que el acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto de 10 de julio de 1975, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo;

Considerando que los hechos que se declaran probados constituyen una infracción a los preceptos invocados y que la propuesta de sanción está comprendida dentro de los límites legales.

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación.

viértase que de no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta en papel de pagos al Estado, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde la notificación de esta resolución, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, siguiéndose el procedimiento establecido en el Reglamento General de Recaudación.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Madrid, a 27 de octubre de 1982.—El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Jesús García-Villoslada.

(G. C.—12.382)

Visto el expediente instruido por la Inspección Provincial de Madrid, en virtud de acta de obstrucción incoada en fecha 24 de mayo de 1982, contra la empresa José Menéndez Mata, con domicilio en la calle Fuente del Fresno, número 2, San Sebastián de los Reyes (Madrid).

Resultando que en la citada acta de la Inspección se hace constar que, requerida la empresa por correo certificado, con acuse de recibo, para presentar el día 3 de mayo de 1982, a las diez treinta horas, ante el Inspector que suscribe, la documentación laboral reseñada en dicha cédula de citación, no compareció ni alegó causa justificada de incomparecencia, lo que constituye acto de obstrucción a la labor inspectora, conforme al artículo 14 del Reglamento de la Inspección de Trabajo de 23 de julio de 1971, calificándose la obstrucción como muy grave en grado mínimo.

Resultando que se propone la imposición de la multa total de quince mil (15.000) pesetas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 y concordantes del Decreto de 3 de abril de 1971, orgánico y funcional, de las Direcciones Provinciales de Trabajo;

Resultando que a la citada empresa le fue notificada dicha acta, haciéndole presente su derecho a formular contra ella escrito de descargos ante esta Dirección, sin que lo haya presentado dentro del plazo legal;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

Considerando que el acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto de 10 de julio de 1975, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo;

Considerando que los hechos que se declaran probados constituyen una infracción a los preceptos invocados y que la propuesta de sanción está comprendida dentro de los límites legales.

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación.

Fallo: Que procede imponer e impongo a la citada empresa la sanción total, cuya cuantía se determina en el segundo resultando de la presente resolución.

Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Director General de Trabajo y Seguridad Social, de acuerdo con el artículo 33 del Decreto de 10 de julio de 1975, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación, justificando documentalmente haber depositado el importe de la sanción, más el 20 por 100 de la misma, en metálico, en la Caja de Depósitos (Delegación de Hacienda) y a disposición de esta Dirección, la que dispondrá del mismo conforme a la resolución que recaiga en el recurso. Adviértase que de no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta en papel de pagos al Estado, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde la notificación de esta resolución, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, siguiéndose el procedimiento establecido en el Reglamento General de Recaudación.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Madrid, a 27 de octubre de 1982.—El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Jesús García-Villoslada.

(G. C.—12.383)

Visto el expediente instruido por la Inspección Provincial de Madrid, en virtud de acta de obstrucción incoada en fecha 12 de julio de 1982, contra la empresa Enrique Pérez Fernández, actividad Ama de casa, con domicilio en la calle Cinca, número 7, Madrid-2.

Resultando que en la citada acta de la Inspección se hace constar que, por la citada empresa se incurre en obstrucción a la labor de la Inspección de Trabajo, por no comparecer presentando la documentación relativa a la Seguridad Social, régimen especial de empleadas de hogar, de la empleada de servicio doméstico Emilia Blázquez Tena, el día 28 de junio del corriente. Obligando a la práctica por estimación de acta de liquidación por descubiertos en el periodo 1 de marzo de 1980 a 15 de marzo de 1980. Dificultando con ello la actuación inspectora, causa de obstrucción prevista en el artículo 14, apartado g), del Decreto 2122/1971, de 23 de julio;

Resultando que se propone la imposición de la multa total de cinco mil (5.000) pesetas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 799/1971, de 3 de abril;

Resultando que a la citada empresa le fue notificada dicha acta, haciéndole presente su derecho a formular contra ella escrito de descargos ante esta Dirección, sin que lo haya presentado dentro del plazo legal;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

Considerando que el acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto de 10 de julio de 1975, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo;

Considerando que los hechos que se declaran probados constituyen una infracción a los preceptos invocados y que la propuesta de sanción está comprendida dentro de los límites legales.

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación.

Fallo: Que procede imponer e impongo a la citada empresa la sanción total, cuya cuantía se determina en el segundo resultando de la presente resolución.

Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Director General de Trabajo y Seguridad Social, de acuerdo con el artículo 33 del Decreto de 10 de julio de 1975, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación, justificando documentalmente haber depositado el importe de la sanción, más el 20 por 100 de la misma, en metálico, en la Caja de Depósitos (Delegación de Hacienda) y a disposición de esta Dirección, la que dispondrá del mismo conforme a la resolución que recaiga en el recurso. Adviértase que de no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta en papel de pagos al Estado, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde la notificación de esta resolución, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, siguiéndose el procedimiento establecido en el Reglamento General de Recaudación.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Madrid, a 27 de octubre de 1982.—El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Jesús García-Villoslada.

(G. C.—12.384)

Visto el expediente instruido por la Inspección Provincial de Madrid, en virtud de acta de infracción incoada en fecha 5 de julio de 1982, contra la empresa Jesús Villanueva Izquierdo, actividad oficinas, con domicilio en la calle Desengaño, número 12, segundo número 6, Madrid-13.

Resultando que en la citada acta de la Inspección se hace constar que, no habiendo entregado la referida empresa al trabajador Lucas Ruiz Navarro, el certificado de empresa que le fue solicitado, a los efectos de presentación para poder percibir las prestaciones por desempleo, se in-

fringe el artículo 32.2.b) de la ley 51/1980, de 8 de octubre, en relación con el artículo 16.1 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, Grave, grado mínimo;

Resultando que se propone la imposición de la multa total de veinte mil (20.000) pesetas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo;

Resultando que a la citada empresa le fue notificada dicha acta, haciéndole presente su derecho a formular contra ella escrito de descargos ante esta Dirección, sin que lo haya presentado dentro del plazo legal;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

Considerando que el acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto de 10 de julio de 1975, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo;

Considerando que los hechos que se declaran probados constituyen una infracción a los preceptos invocados y que la propuesta de sanción está comprendida dentro de los límites legales.

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación.

Fallo: Que procede imponer e impongo a la citada empresa la sanción total, cuya cuantía se determina en el segundo resultando de la presente resolución.

Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Director General de Trabajo y Seguridad Social, de acuerdo con el artículo 33 del Decreto de 10 de julio de 1975, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación, justificando documentalmente haber depositado el importe de la sanción, más el 20 por 100 de la misma, en metálico, en la Caja de Depósitos (Delegación de Hacienda) y a disposición de esta Dirección, la que dispondrá del mismo conforme a la resolución que recaiga en el recurso. Adviértase que de no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta en papel de pagos al Estado, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde la notificación de esta resolución, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, siguiéndose el procedimiento establecido en el Reglamento General de Recaudación.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Madrid, a 27 de octubre de 1982.—El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Jesús García-Villoslada.

(G. C.—12.386)

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

Dirección General de Infraestructura del Transporte

Primera Jefatura Zonal de Construcción de Transportes Terrestres

EXPROPIACIONES

Término municipal de Madrid (Canillejas)

A los efectos de los artículos 48 de la ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 49 del Reglamento para su aplicación, se anuncia al público que el próximo día 15 de noviembre de 1982, a las diez de la mañana, tendrá lugar en la Gerencia Municipal de Urbanismo, Sección de Expropiaciones, sita en Madrid, avenida de Alfonso XIII, número 129, el pago de la diferencia de justiprecio fijado por el Jurado Provincial de Expropiación de Madrid en segunda retasación y reposición y el fijado por el Tribunal Supremo en primera retasación, de las fincas números 20 y 21, expropiadas en término municipal de Madrid (Canillejas), con motivo de las obras de talleres y cocheras en Canillejas del Ferrocarril Metropolitano de Madrid.

El propietario interesado o su representante con poder suficiente, deberá presentarse en dicho local a la hora señalada a percibir la cantidad que le corresponda,

presentando a su vez una certificación del Registro de la Propiedad en la que se haga constar: Titulación de la finca, descripción de la misma y estar libre de cargas.

Madrid, 2 de noviembre de 1982.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

(G. C.—12.681)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid ANUNCIO

La Comisión Delegada del Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 14 de octubre de 1982, acordó aprobar provisional y definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior y el catálogo de edificios de San Lorenzo del Escorial, que le es complementario, con las modificaciones que se deducen del precedente informe técnico, que quedan reflejadas en la documentación definitiva que figura en el expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo no es definitivo en la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de la presente publicación.

Madrid, a 25 de octubre de 1982.—El Secretario general (Firmado).

(G. C.—12.457) (O.—55.151)

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION PROVINCIAL DE MADRID Sección de Industria

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

55A-14-42

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una estación transformadora cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: "Tapón Corona Ibérica, Sociedad Anónima".

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: En Leganés (Madrid), calle Polvoranca, sin número.

c) Objeto de la instalación: Dotar de energía eléctrica a la industria dedicada a producción y comercialización de diversos tipos de tapones para embases.

d) Características principales: Estación transformadora de 3.000 KVA., relación 44.000+5+7,5 por 100/15.000 voltios.

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto total: 7.255.186 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en esta capital, calle del General Díaz Porlier, número 35, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 2 de noviembre de 1982.—El Director provincial, P. A., el Subdirector provincial (Firmado).

(G. C.—12.631) (O.—55.227)

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

55A-15-2

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de un centro de transformación cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Colegio-Hogar "Sagrado Corazón" (ministerio de Justicia).

b) Lugar donde se va a establecer la

instalación: En Madrid, calle Padre Amigó, número 5.

c) Objeto de la instalación: Dotar de energía eléctrica a dicho Colegio.

d) Características principales: Centro de transformación tipo interior de 250 KVA., relación 15.000±5 por 100±7 por 100/220-127 voltios.

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto total: 1.410.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en esta capital, calle del General Díaz Porlier, número 35, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 2 de noviembre de 1982.—El Director provincial, P. A., el Subdirector provincial (Firmado).

(G. C.—12.632) (O.—55.228)

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

26A-3.635

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de un centro de transformación y centro de seccionamiento cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: "Canoe Natación Club".

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: En Madrid, calle Pez Volador, número 30.

c) Objeto de la instalación: Suministro de fuerza y alumbrado a dicho Club.

d) Características principales: Centro de transformación de 650 KVA., tipo interior, 20.000/380-220 voltios, y centro de seccionamiento, enlazados por línea subterránea compuesta por tres conductores "Eprotenax" de 150 milímetros cuadrados en Al.

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto total: 11.066.270 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en esta capital, calle del General Díaz Porlier, número 35, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 2 de noviembre de 1982.—El Director provincial, P. A., el Subdirector provincial (Firmado).

(G. C.—12.633) (O.—55.229)

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

50A-2.372

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de un centro de transformación cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Don Arturo Pausa Médel.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: En Torres de la Alameda (Madrid), carretera de Alcalá de Henares a Arganda del Rey, kilómetro 6, finca denominada "Mariblanca".

c) Objeto de la instalación: Suministro de fuerza y alumbrado para usos rurales.

d) Características principales: Centro de transformación de 25 KVA., tipo interior, relación 15.000/20.000±5 por 100/220-127 voltios y acometida aérea.

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto total: 728.050 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instala-

ción en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en esta capital, calle del General Díaz Porlier, número 35, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 3 de noviembre de 1982.—El Director provincial, P. A., el Subdirector provincial (Firmado).

(G. C.—12.634) (O.—55.230)

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

Subsecretaría para el Consumo

Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid

PROPUESTA DE RESOLUCION

Expediente número 28/317/82-A, instruido a don Julio Valverde Montesión (Carnicería).

Hechos acreditados: Venta al público con precios abusivos, con un exceso del 42,85 por 100 en oreja y rabo de porcino y 49,01 por 100 en jamón.

Contestación del interesado al pliego de cargos: Omite contestación.

Tipificación de la infracción: Infringe lo dispuesto en la resolución 14.791 ("Boletín Oficial del Estado" de 11 de julio de 1975), en concordancia con el artículo 3, apartados 1 y 18, del Decreto 3052/1966, de 17 de noviembre.

Fundamentos de la propuesta: La propuesta se fundamenta en la comisión de la infracción antes tipificada, la cual se deduce de los hechos acreditados, que no han sido desvirtuados por el expedientado al no contestar al pliego de cargos.

Propuesta: Vistos los hechos acreditados, que no han sido desvirtuados por el expedientado, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 8.5 del Decreto 2825/1974 ("Boletín Oficial del Estado" número 240, de 7 de octubre de 1974); el Instructor que suscribe eleva las presentes actuaciones para su resolución al excelentísimo señor Gobernador civil, en virtud de las facultades sancionadoras hasta 25.000 pesetas previstas en el artículo 6.1 del Decreto 3052/1966 ("Boletín Oficial del Estado" número 299, de 15 de diciembre).

Lo que le notifico conforme al artículo 137/1 de la ley de Procedimiento Administrativo, significándole que tiene un plazo de ocho días hábiles, a contar del siguiente al de la notificación, para alegar cuanto considere conveniente a su defensa.

Madrid, a 11 de octubre de 1982.—El Instructor, Emilio Castro Moya.

(G. C.—12.623)

PROVIDENCIA DE INCOACION

Visto el artículo 134 de la ley de Procedimiento Administrativo, procédase a la incoación del oportuno expediente a Miguel Juncal Espino, calle Mauricio Legendre, número 15 (repuestos), Madrid-16, y de acuerdo con el artículo 135 de dicha Ley, se nombra Instructor a don Alberto Hervás Fernández y Secretario a doña Celia Baltar Travieso.

Lo que notifico a Vd. a los efectos oportunos.

Madrid, 26 de julio de 1982.—El Jefe provincial de Comercio Interior, Jesús Fernández Calvo.

PLIEGO DE CARGOS

Expediente número 28/628/82-B, instruido a don Miguel Juncal Espino, calle Mauricio Legendre, número 15 (repuestos), Madrid-16.

Hechos imputados: En fecha 17 de mayo de 1982, según acta número 23.163, levantada por Inspectores de la Subsecretaría para el Consumo, se practicó inspección en el establecimiento de repuestos arriba reseñado, comprobándose los siguientes hechos:

La venta al público de líquido de frenos careciendo de la norma UNE, indicadores de dirección, luces de paro y de triángulos de preseñalización sin la preceptiva homologación e identificación del fabricante, así como dispositivos antirrobo marca

"Ranz", sin homologar, incumpliendo lo dispuesto en el acuerdo de Ginebra de fecha 20 de marzo de 1958, suscrito por España, en materia de seguridad en los equipos, piezas y accesorios de vehículos a motor.

Estos hechos suponen infracción administrativa en materia de la disciplina de mercado, tipificada en el artículo 3º, apartados 14, 15 y 18 del Decreto 3052/1966, de 17 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" número 299, de 15 de diciembre), en conformidad con el acuerdo de Ginebra de 20 de marzo de 1958, publicado en el "Boletín Oficial del Estado" de fecha 3 de enero de 1962, O. de la P. del G. de fecha 28 de diciembre de 1980 ("Boletín Oficial del Estado" de fechas 1 de enero de 1981 y 29 de marzo de 1982), Orden ministerial de fecha 16 de julio de 1970 ("Boletín Oficial del Estado" de fecha 27 de julio de 1970), Orden ministerial de 6 de junio de 1972 ("Boletín Oficial del Estado" de fecha 6 de julio de 1972), Orden ministerial de 24 de febrero de 1975 ("Boletín Oficial del Estado" de fecha 7 de marzo de 1975) y Orden ministerial de fecha 6 de diciembre de 1972 ("Boletín Oficial del Estado" de fecha 15 de diciembre de 1972).

Lo que le notifico conforme a lo prevenido en el artículo 136/3 de la ley de Procedimiento Administrativo, significándole que tiene un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al que reciba la presente notificación, para poder contestar a los hechos imputados.

Según el artículo 44 del Real Decreto legislativo 3050/1980, de 30 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" número 29, de 3 de febrero de 1981), las instancias y recursos de los particulares presentados ante las oficinas públicas deberán reintegrarse con timbre móvil de 25 pesetas.

Madrid, 19 de agosto de 1982.—El Instructor, Alberto Hervás.

(G. C.—12.624)

PROPUESTA DE RESOLUCION

Expediente número 28/507/82-A, instruido a Justo Martín Caro, calle San Leopoldo, número 8, galería "San Miguel", puesto 11 (carnicería), Madrid-29.

Hechos acreditados: Que el boleto número 401, de fecha 25 de enero de 1982, expedido por "Comercial Alimentaria 2000", no especificaba la clase de carne que amparaba; tampoco presentó a la Inspección, el citado industrial, la autorización sanitaria e industrial para la fabricación de chorizo.

Contestación del interesado al pliego de cargos: No presenta.

Tipificación de la infracción: Artículo 3º, apartados 15, 16 y 18 del Decreto 3052/1966, de 17 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" número 299, de 15 de diciembre); en concordancia con la resolución de la Dirección General de Comercio Alimentario 14.791 ("Boletín Oficial del Estado" de 11 de julio de 1975).

Fundamentos de la propuesta: La propuesta se fundamenta en la comisión de la infracción arriba tipificada, la cual se deduce de los hechos acreditados, hechos que no han sido desvirtuados por el interesado.

Propuesta: Vistos los hechos acreditados, que no han sido desvirtuados por el expedientado, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 8.5 del Decreto 2825/1974 ("Boletín Oficial del Estado", número 240, de 7 de octubre de 1974), el Instructor que suscribe eleva las presentes actuaciones para su resolución al excelentísimo señor Gobernador civil, en virtud de las facultades sancionadoras hasta 25.000 pesetas previstas en el artículo 6.1 del Decreto 3052/1966 ("Boletín Oficial del Estado" número 299, de 15 de diciembre).

Lo que le notifico conforme al artículo 137/1 de la ley de Procedimiento Administrativo, significándole que tiene un plazo de ocho días hábiles, a contar del siguiente al de la notificación, para alegar cuanto considere conveniente a su defensa.

Madrid, a 21 de julio de 1982.—El Instructor, Alberto Hervás.

(G. C.—12.625)

PROPUESTA DE RESOLUCION

Expediente número 28/489/82-A, instruido a don Eduardo Gil García, calle Mieres, número 15, mercado, puesto 16, Madrid-17.

Hechos acreditados: En fecha 18 de febrero de 1982, el servicio de Inspección de Industria del Ayuntamiento de Madrid, Junta Municipal del Distrito de San Blas, practicó inspección en el establecimiento del titular arriba citado, procediendo a la inmovilización de 24 litros de aceite de oliva marca registrada "El Maño", envasado por J. Lafuente, sin número de registro de envasador, y cuatro garrafas de aceite de semillas del mismo proveedor, de cinco litros cada una, quedando a disposición del Presidente de la Junta del Distrito de San Blas. Sin embargo, don Eduardo Gil García, haciendo caso omiso de la inmovilización, entregó la mercancía inmovilizada a J. Lafuente, que pasó a recogerla.

Contestación del interesado al pliego de cargos: No presenta.

Tipificación de la infracción: Artículo 3º, apartados 14 y 18 del Decreto 3052/1966, de 17 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" número 299, de 15 de diciembre).

Fundamentos de la propuesta: La propuesta se fundamenta en la comisión de la infracción arriba tipificada, la cual se deduce de los hechos acreditados, hechos que no han sido desvirtuados por el interesado.

Propuesta: Vistos los hechos acreditados, que no han sido desvirtuados por el expedientado, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 8.5 del Decreto 2825/1974 ("Boletín Oficial del Estado" número 240, de 7 de octubre de 1974), el Instructor que suscribe eleva las presentes actuaciones para su resolución al ilustrísimo señor Subsecretario para el Consumo, en virtud de las facultades sancionadoras entre 60.000 y 500.000 pesetas, de conformidad con lo previsto en el artículo 6.3 del Decreto 3052/1966 ("Boletín Oficial del Estado" número 299, de 15 de diciembre de 1966), artículo 1 c) del Decreto 1808/1981 ("Boletín Oficial del Estado" de 21 de agosto de 1982) y Real Decreto 3152/1981 ("Boletín Oficial del Estado" de 30 de diciembre de 1981).

Lo que le notifico conforme al artículo 137/1 de la ley de Procedimiento Administrativo, significándole que tiene un plazo de ocho días hábiles, a contar del siguiente al de la notificación, para alegar cuanto considere conveniente a su defensa.

Madrid, a 15 de julio de 1982.—El Instructor, Alberto Hervás.

(G. C.—12.626)

PLIEGO DE CARGOS

Expediente número 28/666/82-A, instruido a "E. C. S. A." (Especialidades en Cereales, Sociedad Anónima), polígono La Albarreja, nave número 16, Fuenlabrada (Madrid).

Hechos imputados: Con fechas 27 de noviembre de 1981 y 24 y 26 de febrero último, según consta en las actas números 358.436, 387.062 y 389.753, se practicó inspección en "Midco, Sociedad Anónima", "Bionatura, Sociedad Limitada" y "E. C. S. A.", sitos en las calles Poeta Vila y Blanco, sin número (Alicante), Fuenlabrada (Madrid), en presencia de don José María Pérez (Administrativo) y de don Francisco de la Fuente Guerrero (Perito), comprobándose:

Irregularidades en el etiquetado en los panes que tenían a la venta:

a) Pan Jaus-Bauern-Schnitten (pan al estilo granjero).

b) Pan de semilla de lino, Leinsamen Brot.

c) Pan alemán de centeno, Roggenbacker.

Todos ellos carecen del número de registro sanitario de la industria y de la fecha de fabricación y el periodo máximo de consumo.

Lo anteriormente expuesto supone infracción administrativa en materia de dis-

ciplina del mercado, a tenor de lo dispuesto en el Real Decreto 2419/1978, de 19 de mayo ("Boletín Oficial del Estado" de 12 de octubre) (artículo 14), y en el Decreto 336/1975, de 7 de marzo ("Boletín Oficial del Estado" de 11 de marzo), en concordancia con el artículo 3, apartado 15, del Decreto 3052/1966, de 17 de noviembre. Lo que le notifico conforme a lo prevenido en el artículo 136/3 de la ley de Procedimiento Administrativo, significándole que tiene un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al que reciba la presente notificación, para poder contestar a los hechos imputados. Madrid, a 30 de junio de 1982.—La Instructor, María Jesús Albiñana Cilveti. (G. C.—12.765)

Registro de la Propiedad número 1 de Alcalá de Henares

EDICTO

Don Antonio Rodríguez García, Registrador de la Propiedad número 1-I de Alcalá de Henares y su Distrito Hipotecario, provincia y Audiencia Territorial de Madrid.

A los efectos establecidos en el último párrafo del artículo 6º de la Orden del Ministerio de Justicia de 28 de diciembre de 1940, hago saber y pongo en conocimiento de todas aquellas personas que de los libros de inscripción quemados, puedan tener anotaciones preventivas por imposibilidad practicadas a favor en este Registro número 1 de Alcalá de Henares, que disponen de un plazo de ciento ochenta días hábiles, contados desde el 3 de noviembre de este año, inclusive, para solicitar su conversión en asientos definitivos.

En Alcalá de Henares, a 2 de noviembre de 1982.—El Registrador de la Propiedad (Firmado).

(G. C.—12.462)

AYUNTAMIENTOS

GETAFE

A tenor del artículo 5.2 del Decreto 1411/68, de 27 de junio, se eleva a definitiva la lista de aspirantes admitidos en la oposición para proveer, en propiedad, tres plazas de Bomberos, con la inclusión en la misma de don José Manuel Gallego López al haber sido estimada su reclamación en la Comisión Municipal Permanente del día 22 de octubre de 1982.

Asimismo, a tenor del artículo 7 del citado Decreto, se hace público que la lista de aspirantes admitidos en la oposición mencionada será a los cinco días hábiles de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Getafe, a 26 de octubre de 1982.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—12.661)

(O.—55.260)

A tenor del artículo 5.2 del Decreto 1411/68, de 27 de junio, se eleva a definitiva la lista de aspirantes admitidos en la plaza de Conductor-bombero, al no haberse presentado reclamación alguna durante el plazo de quince días hábiles reglamentarios.

Asimismo, a tenor del artículo 7 del citado Decreto, se hace público que la lista de aspirantes admitidos en la oposición mencionada, será a los cinco días hábiles de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Getafe, a 26 de octubre de 1982.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—12.662)

(O.—55.261)

A tenor del artículo 5.2 del Decreto 1411/68, de 27 de junio, se eleva a definitiva la lista de aspirantes admitidos en la plaza de Inspector de Abastos, al no haberse presentado reclamación alguna durante el plazo de quince días hábiles reglamentarios.

Asimismo, a tenor del artículo 7 del citado Decreto, se hace público que la fecha del sorteo para el orden de actuación en la oposición mencionada, será a los cinco días hábiles de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Getafe, a 26 de octubre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—12.663) (O.—55.262)

LAS ROZAS DE MADRID

Convocatoria para la provisión, en propiedad, mediante oposición, de una plaza de Delineante, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento.

BASES

Primera. Objeto de la convocatoria.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición, de una plaza de Delineante encuadrada en el subgrupo de Técnicos de Administración Especial y dotada con el sueldo correspondiente al índice de proporcionalidad 6, coeficiente 2,3, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. Condiciones de los aspirantes.—Para tomar parte en la oposición será necesario:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido cincuenta y cinco al finalizar el plazo de presentación de instancias. Dicho límite podrá compensarse con los servicios computados anteriormente a la Administración Local, siempre que por ellos se hubiese cotizado a la Mutualidad Laboral de Previsión de la Administración Local.
- Estar colegiado en el Colegio Profesional de Delineantes.
- Carecer de antecedentes penales y presentar la declaración complementaria a que se refiere el artículo segundo de la Ley 68/1980, de 1 de diciembre.
- No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local.
- Tener cumplido el Servicio Militar o estar exento del mismo.

Tercera. Instancias.—Las instancias solicitando tomar parte en la oposición en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda, y que se compromete a prestar juramento exigido por el Decreto 1447/1977, de 4 de julio, y se dirigirán al Presidente de la Corporación, presentándose en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la aparición del último anuncio en el "Boletín Oficial", y en horas de oficinas.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo. A la instancia se adjuntará justificante de pago de derechos de examen, que se fija en 600 pesetas.

Cuarta. Admisión de aspirantes.—Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se aprueba la lista definitiva, que será hecha pública del mismo modo que la provisional.

Quinta. Tribunal calificador.—El Tribunal calificador estará constituido por:

- Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.
- Vocales: Un representante del Profes-

sorado Oficial designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

Un representante del Colegio Oficial de Delineantes.

Un representante de la Dirección General de Administración Local.

El Arquitecto del Ayuntamiento, como Jefe del Servicio Técnico.

Un funcionario de carrera, designado por la Corporación.

Secretario: El Secretario del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

Podrán designarse suplentes que, simultáneamente con los titulares respectivos, integrarán el Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, así como en el tablón de anuncios de la Corporación, durante el plazo de quince días hábiles.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Sexta. Comienzo y desarrollo de la oposición.—Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista con el número obtenido en el sorteo por cada opositor se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de anuncios de la Corporación, en el mismo plazo anterior.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria (o en su caso, el último de los anuncios).

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificado y apreciado libremente por el Tribunal.

Séptima. Fases de la oposición.

Primer ejercicio: Se resolverá por parte de los opositores un problema planteado por el Tribunal de forma práctica y gráfica, relativo a medición y cálculo de superficies de un terreno así como cifras de aprovechamiento en cuanto a edificabilidad y ocupación en planta de edificación a construir, como resultado del máximo aprovechamiento de la Ordenanza de Edificación.

Segundo ejercicio: Dibujo. Los opositores realizarán los planos desarrollados con las características que el Tribunal les marque a partir de los datos hallados en el ejercicio primero y con los datos que se facilitarán adicionalmente. Para esta prueba, los opositores, tendrán que venir provistos de material de dibujo para realizarlos a tinta así como, si lo desean, podrán traer al aula de examen, tablero, luz, etcétera.

Tercer ejercicio: Los opositores desarrollarán, por escrito, un tema elegido por el Tribunal de entre los seis relacionados en el anexo, relativos a la Administración Local.

Los ejercicios serán eliminatorios. El tiempo a emplear en el primer ejercicio será de una hora, para el segundo ejercicio el tiempo máximo será de cinco horas, y para el tercer ejercicio, el tiempo máximo será de una hora.

Octava. Calificación.—Cada ejercicio será eliminatorio y calificado hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada uno de los miembros del Tribunal en cada ejercicio será de 0 a 10 puntos.

Las calificaciones se obtendrán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Novena. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.—Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará inmediatamente la relación de aprobados y comunicará su resolución a la Presidencia de la

Corporación para que formule la correspondiente propuesta de nombramiento.

Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas. Los opositores propuestos presentarán, en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda, y que son:

- Partida de Nacimiento.
- Certificación del Colegio Oficial, de encontrarse colegiado en el mismo.
- Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes, y declaración complementaria a que se refiere el artículo 2 de la Ley 68/1980, de 1 de diciembre.
- Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado de la Administración Local, así como de no hallarse incurso en cualquiera de las causas de incapacidad que enumera el artículo 36 del repetido Reglamento de Funcionarios.
- Certificado médico de no padecer enfermedad ni defecto físico que lo incapacite para el desempeño de las funciones propias del cargo, expedido por el Jefe local de Sanidad.
- Cartilla Militar o justificante de estar exento del Servicio Militar.

Quienes tuvieran la condición de funcionario público estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia, solicitando tomar parte en la oposición.

En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará nueva propuesta a favor de los que, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por la Comisión Municipal Permanente los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de que les sea notificado el nombramiento, aquéllos que no tomen posesión en el plazo indicado sin causa justificada, quedarán en situación de cesantes.

Décima. Incidencias.—El Tribunal queda facultado para resolver cuantas dudas se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

ANEXO I

Temas de Administración Local

- Organización municipal; el Ayuntamiento, su constitución y funcionamiento. Elección de los miembros. Presidente del Ayuntamiento el Alcalde; Carácter y nombramiento. Tenencias de Alcaldía: Su nombramiento y atribuciones. Concejales: Su nombramiento y atribuciones.
- Las Comisiones Municipales. Formaciones de las Comisiones. La Comisión Municipal Permanente. Sus atribuciones y competencias. La Comisión de Urbanismo y Obras. Sus atribuciones y competencias. La Comisión de Hacienda: Sus atribuciones y competencias.
- Actos administrativos de los organismos municipales. Resoluciones de la Alcaldía. Acuerdos de la Comisión Municipal Permanente y el Ayuntamiento Pleno.
- Los funcionarios de la Administración Local: Nombramientos y situaciones. Derechos y deberes. Régimen disciplina-

rio. Funciones de los Técnicos municipales.

5. Obras y servicios municipales. Formas de gestión de los servicios municipales.

6. Los bienes de las Entidades Locales. Concepto y clasificación. El patrimonio de las Entidades Locales. Adquisición y enajenación. Disfrute y aprovechamiento de los bienes de las Entidades Locales.

Las Rozas de Madrid, a 8 de junio de 1982.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—12.659) (O.—55.258)

MOSTOLES

Aprobada, provisionalmente, por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, en su sesión celebrada el día 7 de octubre de 1982, la lista de admitidos y excluidos para tomar parte en la oposición convocada para cubrir, en propiedad, una plaza del subgrupo de Administrativos de Administración General, se somete a información pública, por plazo de quince días, a efectos de reclamaciones, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Admitidos

Don Manuel Cabañas Chamero.

Excluidos

Ninguno.

Móstoles, a 27 de octubre de 1982.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—12.664) (O.—55.263)

SAN AGUSTIN DE GUADALIX

Por parte de don Luis Gervasio Pernas Fernández se ha solicitado licencia para cambio de titularidad de la licencia de apertura de establecimientos número 12 de 1982, la cual figura actualmente a nombre de don Ginés González Pérez, siendo su actividad de fabricación de artículos de pastelería en la finca número 3 de la calle Amargura, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

San Agustín de Guadalix, a 30 de octubre de 1982.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—12.506) (O.—55.166)

SAN FERNANDO DE HENARES

El Pleno de esta Corporación municipal, en sesión extraordinaria celebrada el pasado día 27 de octubre de 1982, con el quórum de la mayoría absoluta legal de los miembros que la componen, ha adoptado acuerdo de ceder gratuitamente al Estado la parcela de terreno que a continuación se indica con destino a la construcción de un Instituto de Formación Profesional.

Parcela de terreno, sita en "El Olivar", de 10.078 metros cuadrados de superficie. Linda: Al Norte, avenida de Irún, en una longitud de 86 metros; Este, vial peatonal de nueva creación y en una longitud de 215 metros, que limita al parque general; Sur, con la avenida de San Sebastián, y en una línea quebrada de tres tramos de longitud de 20, 20 y 10,5 metros, y Oeste, en una longitud de 155,50 metros, con el resto de la parcela del Ayuntamiento, siendo este último lindero perpendicular a la avenida de San Sebastián.

El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría General durante el plazo de quince días hábiles, a efecto de reclamaciones, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

San Fernando de Henares, a 2 de noviembre de 1982.—El Alcalde, Enrique Guerra López.
(G. C.—12.555) (O.—55.206)

Relación provisional de admitidos y excluidos al concurso libre convocado para la provisión, en propiedad, de una plaza

de Jurista-Urbanística, vacante en este Ayuntamiento.

TURNO LIBRE

Admitidos

Número 1. González Loscertales, María Isabel.

Excluidos

Ninguno.

Lo que se hace público a efectos de reclamaciones, en su caso, en el plazo de quince días, conforme dispone la base cuarta de la convocatoria.

San Fernando de Henares, a 23 de octubre de 1982.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—12.660) (O.—55.259)

TORRELAGUNA

Tomado acuerdo por el Pleno de esta Corporación del día 15 de octubre de 1982, de contratación de las obras de reforma y remodelación del frontón municipal mediante concurso directo al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 3/81 y Orden Ministerial de 12 de noviembre de 1981, por un importe de 1.863.499 pesetas, se convoca a los interesados en su ejecución a fin de que efectúen las oportunas propuestas con sujeción al proyecto correspondiente y pliegos de condiciones, que se someten a información durante ocho días.

Ambos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento en días y horas hábiles, hasta las trece horas del día 27 de noviembre, en que tendrá lugar la selección y adjudicación, en su caso, de conformidad con la precitada normativa.

Torrelaguna, a 29 de octubre de 1982.—El Alcalde, Antonio Suárez Pérez.
(G. C.—12.446) (O.—55.140)

TORREJON DE ARDOZ

"Telettra Española, Sociedad Anónima", solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de fabricación de equipos electrónicos en la calle Forja, número 9.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente se hace público, para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones pertinentes en esta Secretaría, en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Torrejón de Ardoz, a 25 de octubre de 1982.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—12.443) (O.—55.137)

Transcurrido el período de garantía de las obras de electricidad de la Casa de la Salud, don Ernesto Abades Tejedor, adjudicatario de las mismas, solicita la devolución de la fianza depositada en este Ayuntamiento mediante mandamiento de ingreso, número 319 y por importe de 25.557 pesetas.

Lo que se hace público por un período de quince días, para que, quienes creyeran tener algún derecho contra la empresa, presenten las reclamaciones pertinentes.

Oficina de presentación: Ayuntamiento. Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

Torrejón de Ardoz, a 29 de octubre de 1982.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—12.525) (O.—55.184)

Complementando el anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número 271, de fecha 14 de noviembre de 1981, relativo al proyecto de contratación de un préstamo de 119.368.800 pesetas, con el Banco de Crédito Local de España, por el presente edicto se informa al público que durante el año en curso sólo se concertará el 50 por 100 del crédito inicialmente proyectado.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de los corrientes, tomó el acuerdo de contratar con la referida institución financiera una operación de crédito por 59.684.400 pesetas, abriéndose un nuevo plazo de quince días hábiles para admitir cuantas reclama-

ciones puedan formularse por los interesados legítimos.

Torrejón de Ardoz, a 29 de octubre de 1982.—El Alcalde-Presidente (Firmado).
(G. C.—12.526) (O.—55.185)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, en la Intervención General de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el expediente relativo a la elevación de índices de precios unitarios del impuesto sobre incremento del valor de los terrenos, aplicables al bienio 1982-83, así como la Ordenanza Fiscal reguladora de la precitada exacción municipal. El incremento aludido ha sido aprobado por resolución del Ayuntamiento Pleno, adoptada en sesión extraordinaria celebrada el día 27 del presente mes de octubre.

Los interesados legítimos podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles contados a partir de la fecha de inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General de la Corporación.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Torrejón de Ardoz, a 29 de octubre de 1982.—El Alcalde-Presidente (Firmado).
(G. C.—12.545) (O.—55.201)

VILLA DEL PRADO

Este Ayuntamiento Pleno ha aprobado, en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 1982, el proyecto de contrato de préstamo con el Banco de Préstamo y Ahorro, cuyas características principales y en extracto son las siguientes:

Importe del préstamo.—14.800.000 pesetas.

Finalidad.—Pago obras de inversión: Arreglos y pavimentación de calles de la localidad, y nuevo abastecimiento de agua a la población.

Plazo de amortización.—Tres años.

Tipo de interés.—19,5 por 100, anual.

Anualidad.—4.933.333 pesetas.

Ingresos del Ayuntamiento afectados en garantía a la operación.—Fondo Nacional de Cooperación Municipal.

El acuerdo adoptado con el quórum que fija el número 2 del artículo 3 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, a efectos de reclamaciones y con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

Villa del Prado, a 29 de octubre de 1982.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—12.505) (O.—55.165)

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 5 DE MADRID**

EDICTO

Don Fernando López-Fando Raynaud, Magistrado de Trabajo número 5 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Mario Orense Aparicio, contra "Nexor Constructora, Sociedad Anónima", en reclamación por despido, registrado con el número 2.826 de 1982, se ha acordado citar a "Nexor Constructora, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 23 de noviembre de 1982, a las once y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra F, de esta Magistratura de Trabajo número 5, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios

de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Nexor Constructora, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 5 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).
(B.—12.260)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 5 DE MADRID**

EDICTO

Don Fernando López-Fando Raynaud, Magistrado de Trabajo número 5 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Francisco Javier Martínez Benavente, contra "Cooperativa Industrial Santo Cristo del Humilladero y otros, en reclamación por despido, registrado con el número 3.215 de 1982, se ha acordado citar a Angel Curto Guerrero, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 23 de noviembre de 1982, a las doce horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra F, de esta Magistratura de Trabajo número 5, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Angel Curto Guerrero, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 4 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).
(B.—12.262)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 5 DE MADRID**

EDICTO

Don José Ramón López-Fando Raynaud, en funciones del Magistrado de Trabajo número 5 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Soledad Hornillos López y otros, contra "Geotécnica, Sociedad Anónima", y otros, en reclamación por cantidad, registrado con los números 1.182-208 de 1982, se ha acordado citar a "Geotécnica, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16 de diciembre, a las nueve y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra F, de esta Magistratura de Trabajo número 5, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Geotécnica, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 28 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).
(B.—10.463)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 5 DE MADRID**

EDICTO

Don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo número 5 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Santiago Rey García y otros, contra "Estampaciones Mendiola", en reclamación por cantidad, registrado con los números 2.136-42 de 1982, se ha acordado citar a Pablo Mendiola Paredes y otro, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 14 de diciembre, a las once y veinte horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, letra F, de esta Magistratura de Trabajo número 5, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Pablo Mendiola Paredes y Concepción Quintero Muñiz ("Estampaciones Mendiola"), se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios. Madrid, a 22 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—10.465)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 5 DE MADRID**

EDICTO

Don José Ramón López-Fando Raynaud, en funciones del Magistrado de Trabajo número 5 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Antonio Basurto Acicolla y otro, contra "Comercial Materiales Industriales, Sociedad Anónima", y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por cantidad, registrado con los números 1.731-32 de 1982, se ha acordado citar a "Comercial Materiales Industriales, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15 de diciembre, a las doce y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, letra F, de esta Magistratura de Trabajo número 5, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Comercial Materiales Industriales, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 19 de octubre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—11.158)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 5 DE MADRID**

EDICTO

Don José Ramón López-Fando Raynaud, en funciones del Magistrado de Trabajo número 5 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Héctor Jesús Martínez Pérez, contra F. González Management (Fernando González) y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por cantidad, registrado con el número 1.693 de 1982, se ha acordado citar a F. González Management (Fernando González), en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15 de diciembre, a las once y cincuenta horas de su mañana, para la

celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra F, de esta Magistratura de Trabajo número 5, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Fernando González (F. González Management), se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 19 de octubre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—11.159)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 5 DE MADRID**

EDICTO

Don José Ramón López-Fando Raynaud, en funciones del Magistrado de Trabajo número 5 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Julián Usero Ramírez, contra "Productos del Papel, Sociedad Anónima", y otro, en reclamación por invalidez, registrado con el número 1.440 de 1982, se ha acordado citar a "Productos del Papel, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16 de diciembre, a las once y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra F, de esta Magistratura de Trabajo número 5, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Productos del Papel, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 19 de octubre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—11.160)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 5 DE MADRID**

EDICTO

Don José Ramón López-Fando Raynaud, en funciones del Magistrado de Trabajo número 5 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Antonio Álvarez Álvarez y otros, contra "Matensa, Sociedad Anónima", y otros, en reclamación de cantidad, registrado con los números 1.701-11 de 1982, se ha acordado citar a "Matensa, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15 de diciembre, a las doce horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra F, de esta Magistratura de Trabajo número 5, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Matensa, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 19 de octubre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—11.161)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 5 DE MADRID**

EDICTO

Don José Ramón López-Fando Raynaud, en funciones del Magistrado de Trabajo número 5 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Eduardo Aizpurúa Carrero, contra "Federar Trading, Sociedad Anónima", en reclamación por cantidad, registrado con el número 2.523 de 1982, se ha acordado citar a "Federar Trading, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18 de enero de 1983, a las once y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra F, de esta Magistratura de Trabajo número 5, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Federar Trading, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 18 de octubre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—11.166)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 5 DE MADRID**

EDICTO

Don José Ramón López-Fando Raynaud, en funciones del magistrado de Trabajo número 5 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Antonio Peinado y otros, contra "Hermanos Bravo, Sociedad Limitada", y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por cantidad, registrado con los números 2.340-50 de 1982, se ha acordado citar a "Hermanos Bravo, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21 de diciembre, a las diez y cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra F, de esta Magistratura de Trabajo número 5, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Hermanos Bravo, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 18 de octubre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—11.167)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 5 DE MADRID**

EDICTO

Don José Ramón López-Fando Raynaud, en funciones del Magistrado de Trabajo número 5 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Concepción Ruiz Pascual y otro, contra "Tesypro Ingenieros, Sociedad Anónima", y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por cantidad, registrado con los números 2.954-55 de 1982, se ha acordado citar a "Tesypro Ingenieros, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 8 de febrero de 1983, a las diez y

cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra F, de esta Magistratura de Trabajo número 5, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Tesypro Ingenieros, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 18 de octubre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—11.169)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 5 DE MADRID**

EDICTO

Don José Ramón López-Fando Raynaud, en funciones del Magistrado de Trabajo de la número 5 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 549 de 1981, ejecución 164 de 1982, a instancia de Pablo Lamas del Blanco, contra "Habana 73, Sociedad Anónima", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Un televisor, en color, marca "Quasar II", 75.000 pesetas.

Dos tresillos tapizados en terciopelo color oro viejo, 50.000 pesetas.

Total: 125.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 16 de diciembre; en segunda subasta, en su caso, el día 4 de enero de 1983, y en tercera subasta, también en su caso, el día 18 de enero de 1983, señalándose como hora para todas ellas las once y treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrarlo, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están deposita-

dos en el paseo de La Habana, número 73, a cargo de Angel Pinacho Iriarte.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 18 de octubre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—1.976)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 5 DE MADRID

EDICTO

Don José Ramón López-Fando Raynaud, en funciones del Magistrado de Trabajo de la número 5 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 59 de 1982, ejecución 159 de 1982, a instancia de Antonio Vázquez Rubio, contra Luis Simón Hernanz, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Una máquina combinada, con tupí, barrena, labra y grueso, circular, 125.000 pesetas.

Una máquina combinada labra, circular y barrena, 125.000 pesetas.

Un grueso marca "Gemma", 75.000 pesetas.

Una máquina de serrar de 70, 50.000 pesetas.

Una canteadora grande, 100.000 pesetas.

Una lijadora de banda, 50.000 pesetas.

Una cortina de barnizado, 60.000 pesetas.

Una circular guillotina, 125.000 pesetas.

Dos vibradores, 20.000 pesetas.

Una lijadora de banda, manual, 50.000 pesetas.

Total: 780.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 16 de diciembre; en segunda subasta, en su caso, el día 4 de enero de 1983, y en tercera subasta, también en su caso, el día 18 de enero de 1983, señalándose como hora para todas ellas las once y treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las

condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en la calle Cerrajereros, sin número, Alcorcón, a cargo de Isabel Arriero Acevedo.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya

condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en la carretera de Humanes-Grifón, kilómetro 75, a cargo de Luis Simón Hernanz.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 18 de octubre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—1.977)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 5 DE MADRID

EDICTO

Don José Ramón López-Fando Raynaud, en funciones del Magistrado de Trabajo de la número 5 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 2.741 de 1981, ejecución 177 de 1982, a instancia de Manuel Villar Quintela, contra "Hermanos Corbatón, S. R. C.", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Un grupo de tres entabladoras con una transportadora, 1.250.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 11 de enero de 1983; en segunda subasta, en su caso, el día 25 de enero de 1983, y en tercera subasta, también en su caso, el día 8 de febrero de 1983, señalándose como hora para todas ellas las once y treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en la calle Carrera de San Jerónimo, número 29.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya

sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 22 de octubre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—2.024)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 5 DE MADRID

EDICTO

Don José Ramón López-Fando Raynaud, en funciones del Magistrado de Trabajo de la número 5 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el exhorto 31 de 1982, registrado en esta Magistratura de Trabajo de Sevilla, a instancia de Rafael Cañas Moreno y otros, contra "Supermat, Sociedad Anónima", y otros, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Una impresora de ordenador marca "Nixdorf Computer", 1.250.000 pesetas.

Cinco pantallas de ordenador con su teclado correspondiente, marca "Nixdorf", 1.000.000 de pesetas.

Total: 2.250.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 11 de enero de 1983; en segunda subasta, en su caso, el día 25 de enero de 1983, y en tercera subasta, también en su caso, el día 8 de febrero de 1983, señalándose como hora para todas ellas las once y treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en la calle Carrera de San Jerónimo, número 29.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya

sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 22 de octubre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—2.025)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 5 DE MADRID

EDICTO

Don José Ramón López-Fando Raynaud, en funciones del magistrado de Trabajo de la número 5 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 1.098 de 1981, ejecución 284 de 1981, a instancia de Juan Pedro Sánchez Martín, contra "Confecciones Santa Clara, Sociedad Anónima", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Un vehículo marca "Ebro", con matrícula M-575.024, 350.000 pesetas.

Una máquina de planchar, automática, marca "Macpi", modelo número 026-10 y número 14366, 150.000 pesetas.

Total: 500.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 11 de enero de 1983; en segunda subasta, en su caso, el día 25 de enero de 1983, y en tercera subasta, también en su caso, el día 8 de febrero de 1983, señalándose como hora para todas ellas las once y treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en la calle Juan Duque, número 29.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya

sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 22 de octubre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—2.026)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 5 DE MADRID

EDICTO

Don José Ramón López-Fando Raynaud, en funciones del Magistrado de Trabajo de la número 5 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 5 de 1982, ejecución 152 de 1982, a instancia de Jesús Ayala Bermúdez, contra "Pérez Industria Madera, Sociedad Anónima", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Veinte conjuntos compuestos cada uno de una mesa y cuatro sillas plegables, de las utilizadas en cocina y cuarto de estar, llamadas muebles auxiliares, 350.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 11 de enero de 1983; en segunda subasta, en su caso, el día 25 de enero de 1983, y en tercera subasta, también en su caso, el día 8 de febrero de 1983, señalándose como hora para todas ellas las once y treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrarlo, quedará la venta irrevocable.
2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.
3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.
6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.
Los bienes embargados están depositados en la calle Sagunto, número 10, Pinto, a cargo del mismo.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 22 de octubre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—2.027)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 5 DE MADRID

EDICTO

Don José Ramón López-Fando Raynaud, en funciones del Magistrado de Trabajo de la número 5 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 2.010 de 1977, ejecución 188 de 1977, a instancia de Gonzalo Valenzuela Sánchez, contra "Raza, Sociedad Limitada", en el día de la fecha se ha

ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Local comercial situado en la planta baja de la casa número 2 de la calle Gran Canal, de esta ciudad. Consta de local diáfano propiamente dicho, con una superficie útil de 122 metros cuadrados. Linda: Al frente, con la calle de su situación; derecha, entrando, portal, anteportal de la escalera izquierda, hueco de ascensor y de escalera y cuarto de caldera de calefacción; izquierda, local comercial número 2, y fondo, anteportal de la escalera izquierda y finca de la "Unión Eléctrica Madrileña". Su cuota es de tres enteros quinientas sesenta y una milésimas por ciento, 2.440.000 pesetas.

Piso sexto, letra C, escalera izquierda de la casa número 2 de la calle Gran Canal, de esta ciudad. Ocupa una superficie útil de 92,85 metros cuadrados y se compone de vestíbulo, salón-comedor, tres dormitorios, cocina con terraza-tendedero, cuarto de baño y aseo y terraza. Linda: Al frente, con rellano de escalera, huecos de ascensor y escalera y proyección vertical a patio de luces; derecha, entrando, proyección vertical a finca "Unión Eléctrica Madrileña"; izquierda, piso letra B de la misma escalera y planta, y fondo, proyección vertical a calle de nuevo trazado, aún sin nombre. Su cuota es de dos enteros setecientos siete milésimas por ciento, 1.857.000 pesetas.

Total: 4.297.000 pesetas.

Consta en autos certificación registral del inmueble, no habiendo presentado la apremiada los títulos de propiedad y habiendo instado la acreedora demandante la pública subasta. Se advierte de la documental existente en autos respecto a titulación y cargas y gravámenes está en autos a la vista de los posibles licitadores, los cuales entenderán como suficiente dicha titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, las acepta el rematante y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El establecimiento destinado al efecto en la segunda de las condiciones, que siguen de la subasta, es el "Banco de Andalucía", calle Orense, número 16, Madrid, cuenta corriente 60-20409.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 11 de enero de 1983; en segunda subasta, en su caso, el día 8 de febrero de 1983, y en tercera subasta, también en su caso, el día 8 de marzo de 1983, señalándose como hora para todas ellas las once y treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrarlo, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.
6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la

deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están anotados preventivamente de embargo en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 22 de octubre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—2.028)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 5 DE MADRID

EDICTO

Don José Ramón López-Fando Raynaud, en funciones del Magistrado de Trabajo de la número 5 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento (exhorto) registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 101 de 1977 de Soria, a instancia de Gregorio Jiménez Jiménez, contra Florentino Jiménez Gutiérrez, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Un vehículo marca "Seat 124", con matrícula M-8792-AF, 250.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 11 de enero de 1983; en segunda subasta, en su caso, el día 25 de enero de 1983, y en tercera subasta, también en su caso, el día 8 de febrero de 1983, señalándose como hora para todas ellas las once y treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrarlo, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.
6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están deposita-

dos en la calle San Bernardo, número 107, a cargo del mismo.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 22 de octubre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—2.029)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 5 DE MADRID

EDICTO

Don José Ramón López-Fando Raynaud, en funciones del Magistrado de Trabajo de la número 5 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 157 de 1981, ejecución 269 de 1981, a instancia de Carmen Clara Rodríguez Alonso, contra "Editora Independiente, Sociedad Anónima", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

La cabecera del periódico "El Imparcial", 500.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 11 de enero de 1983; en segunda subasta, en su caso, el día 25 de enero de 1983, y en tercera subasta, también en su caso, el día 8 de febrero de 1983, señalándose como hora para todas ellas las once y treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrarlo, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.
6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en la calle San Romualdo, número 26.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 22 de octubre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—2.031)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 8 DE MADRID**

EDICTO

Don Roberto García Calvo, Magistrado de Trabajo número 8 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Gregorio Marchán García, contra "Mercaser, Sociedad Anónima" y otro, en reclamación por cantidad, registrado con el número 2.462 de 1982, se ha acordado citar a "Mercaser, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 9 de febrero, a las nueve cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra E, de esta Magistratura de Trabajo número 8, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Mercaser, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 30 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—10.468)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 8 DE MADRID**

EDICTO

Don Roberto García Calvo, Magistrado de Trabajo número 8 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Miguel A. Bodas Marchena, contra Julio Sánchez Hernández y otro, en reclamación por cantidad, registrado con el número 2.522 de 1982, se ha acordado citar a Miguel A. Bodas Marchena, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15 de febrero, a las nueve cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra E, de esta Magistratura de Trabajo número 8, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Miguel A. Bodas Marchena, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 30 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—10.469)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 8 DE MADRID**

EDICTO

Don Roberto García Calvo, Magistrado de Trabajo número 8 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Angel Martínez López, contra "Del Fresno, Sociedad Anónima", en reclamación por cantidad, registrado con el número 1.992 de 1982, se ha acordado citar a la empresa "Del Fresno, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19 de enero, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra E, de esta Magistratura de Trabajo número 8, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Del Fresno, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 5 de octubre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—10.657)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 8 DE MADRID**

EDICTO

Don Roberto García Calvo, Magistrado de Trabajo número 8 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Andrés García Bonilla, contra "Survasa, Sociedad Anónima", "Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo La Fraternidad" y Tesorería General de la Seguridad Social, en reclamación por incapacidad, registrado con el número 2.439 de 1982, se ha acordado citar a la empresa "Survasa, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18 de enero de 1983, a las nueve treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra E, de esta Magistratura de Trabajo número 8, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Survasa, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 5 de octubre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—10.658)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 8 DE MADRID**

EDICTO

Don Roberto García Calvo, Magistrado de Trabajo número 8 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Santiago Varela Portas Prado, contra "Productos Químicos Brikensa Madrid, Sociedad Anónima", en reclamación por cantidad, registrado con el número 2.355 de 1982, se ha acordado citar a "Productos Químicos Brikensa Madrid, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 31 de enero, a las nueve cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra E, de esta Magistratura de Trabajo número 8, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Productos Químicos Brikensa Madrid, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 5 de octubre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—10.660)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 8 DE MADRID**

EDICTO

Don Roberto García Calvo, Magistrado de Trabajo número 8 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Manuel Iglesias Iglesias, contra "Cicesa" y otros, en reclamación por cantidad, registrado con el número 1.923 de 1982, se ha acordado citar a Felipe Prieto Ibáñez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 10 de enero, a las nueve cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra E, de esta Magistratura de Trabajo número 8, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Felipe Prieto Ibáñez, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 5 de octubre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—10.661)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 8 DE MADRID**

EDICTO

Don Roberto García Calvo, Magistrado de Trabajo número 8 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Esteban Núñez Pino y José Peláez Cuevas, contra "Matensa, Sociedad Anónima" y otros, en reclamación por cantidad, registrado con los números 2.648-49 de 1982, se ha acordado citar a "Matensa, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 24 de febrero de 1983, a las nueve treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra E, de esta Magistratura de Trabajo número 8, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Matensa, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 19 de octubre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—11.173)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 8 DE MADRID**

EDICTO

Don Roberto García Calvo, Magistrado de Trabajo número 8 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Felicitó Serrano Granados, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social y otros, en reclamación por derechos, registrado con el número 2.381 de 1982, se ha acordado citar a Federico Jimeno Navarro, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 2 de febrero, a las nueve treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra E, de esta Magistratura de Trabajo número 8, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de

prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Federico Jimeno Navarro, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 14 de octubre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—11.064)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 8 DE MADRID**

EDICTO

Don Roberto García Calvo, Magistrado de Trabajo número 8 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de José María Rodríguez Moya, contra "Antonio Jiménez Delgado, Sociedad Anónima" y otros, en reclamación por incapacidad, registrado con el número 2.556 de 1982, se ha acordado citar a José María García Colomer, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 8 de febrero, a las nueve cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra E, de esta Magistratura de Trabajo número 8, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a José María García Colomer, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 15 de octubre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—11.065)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 8 DE MADRID**

EDICTO

Don Roberto García Calvo, Magistrado de Trabajo número 8 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Angeles Mimoso Suárez, contra Julio García Sanz y otro, en reclamación por desempleo, registrado con el número 2.463 de 1982, se ha acordado citar a Julio García Sanz, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16 de febrero, a las nueve treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra E, de esta Magistratura de Trabajo número 8, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Julio García Sanz, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 18 de octubre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—11.280)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 8 DE MADRID**

EDICTO

Don Roberto García Calvo, Magistrado de Trabajo número 8 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso

seguido a instancia de Emilio Alvarez Baquerizo, contra "Laboratorios Davur, Sociedad Anónima" y otros, en reclamación por cantidad, registrado con el número 2.628 de 1982, se ha acordado citar a Alberto Grande García, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 22 de febrero de 1983, a las nueve treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra E, de esta Magistratura de Trabajo número 8, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Alberto Grande García, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 20 de octubre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—11.329)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 8 DE MADRID

EDICTO

Don Roberto García Calvo, Magistrado de Trabajo número 8 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Antonio Perpiñá Rodríguez, contra Mutualidad de la Previsión, en reclamación por cantidad, registrado con los números 2.358-60 de 1982, se ha acordado citar a Mutualidad de la Previsión, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 31 de enero de 1983, a las nueve cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra E, de esta Magistratura de Trabajo número 8, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Antonio Perpiñá Rodríguez, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 20 de octubre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—11.332)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 8 DE MADRID

EDICTO

Don Roberto García Calvo, Magistrado de Trabajo número 8 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Tomás Castillo Magarín, contra Instituto Nacional de Seguridad Social y Juan José Moreno Rodríguez, en reclamación por invalidez, registrado con el número 2.529 de 1982, se ha acordado citar a Juan José Moreno Rodríguez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 25 de enero de 1983, a las nueve treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra E, de esta Magistratura de Trabajo número 8, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Juan José Romero Rodríguez, se expide la pre-

sente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 20 de octubre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—11.333)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 12 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION Y CITACION

En los autos número 420 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 12 de Madrid, a instancia de Cristina Fernández del Llano, contra "Elca de Alimentación, Sociedad Anónima", y otro, sobre despido, con fecha 9 de noviembre de 1982, se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dada cuenta, siendo firme la sentencia dictada en el presente procedimiento y a la vista de las manifestaciones de la parte actora contenidas en su escrito de fecha 22 de octubre de 1982, cítese de comparencia a las partes para el próximo día 25 de noviembre de 1982, a las diez y quince horas de su mañana, y en concreto a la demandada "Elca de Alimentación, Sociedad Anónima", por medio de edictos.

Y para que sirva de notificación y citación a "Elca de Alimentación, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 9 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.—12.274)

PROVIDENCIAS JUDICIALES JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de lo dispuesto en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo número cuatrocientos noventa y uno de mil novecientos ochenta, que se siguen en este Juzgado de primera instancia número dos de Madrid, sito en la plaza de Castilla, número uno, a instancia de entidad "Biok, Sociedad Anónima", contra don Juan Ciudad Palomo, se saca a la venta en pública y segunda subasta, término de ocho días, los bienes que a continuación se describirán, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo la cantidad de treinta y ocho mil doscientas cincuenta pesetas, con la rebaja ya del veinticinco por ciento.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Tercera

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

Los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, quedando subrogado el rematante en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Los bienes son:
Una mesa de oficina blanca, con un módulo de dos cajones negros.

Dos módulos de estanterías en madera color marrón oscuro, uno de ellos con cuatro cajones de color blanco y el otro

con armario bajo con dos puertas y un cajón central.

Dos sacos anatómicos forrados en skay color blanco, rellenos de polietileno.

Un módulo de armario de una hoja, de cola de madera, de 2,25 por 60,46 de fondo, con una puerta y dos cajones.

Una mesa baja de centro, de color blanco, de bar, con dos puertas correderas hasta la mitad y la otra mitad una puerta corredera.

Un espejo circular con marco de madera, de 0,80 por 1,00, aproximadamente.

Una silla de oficina con cuatro patas y ruedas.

Un sofá cama de color blanco, forrado en skay color negro, en muy mal estado.

Para el remate se ha señalado el día tres de febrero próximo, a las once horas de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza Castilla, número uno.

Dado en Madrid, a veintisiete de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—44.090)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

Por medio del presente se hace público que la subasta señalada para el día nueve de noviembre próximo, a las once horas, en los autos de juicio ejecutivo número mil sesenta y siete de mil novecientos ochenta y uno, promovidos por "Cooperativa de Consumo de Empleados de Banca" (COEBA), contra don Estanislao Pérez Cabañas, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de fecha once de junio próximo-pasado, ha sido trasladada al día veintiocho de enero próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número dos, sito en la plaza de Castilla, sin número.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a veintiséis de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—44.015)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de la fecha por el Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número dos de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo número mil dos de mil novecientos ochenta, promovidos a instancia del "Banco de Crédito a la Construcción, Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor Ortiz de Solórzano, contra don Jaime Martínez Ruiz y don Antonio Abril Romero, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta por primera vez y término de veinte días, las siguientes fincas:

1. División 24. Piso primero izquierda, sin número en el edificio, calle sin nombre, próximo a la carretera de Arneva, término municipal de Orihuela, escalera número uno. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Orihuela, al tomo 441, folio 224, finca número 31.941, inscripción primera.

2. División 26. Piso segundo izquierda, sin número en el edificio, calle sin nombre, próximo a carretera de Arneva, término municipal de Orihuela, escalera número uno. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Orihuela, al tomo 441, folio 230, finca registral número 31.943, inscripción primera.

Para el remate se ha señalado el próximo día ocho de marzo de mil novecientos ochenta y tres y hora de las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo la suma de ciento nueve mil setecientos setenta y cinco pesetas, para cada una de las fincas reseñadas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán

los licitadores consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de los referidos tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a tercero.

Cuarta

Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro; que la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere el artículo mil cuatrocientos ochenta y nueve-primero de la ley de Enjuiciamiento Civil, estará de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a veinticinco de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—43.918)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de lo dispuesto en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo número quinientos cuarenta y ocho de mil novecientos ochenta y uno, que se siguen en este Juzgado de primera instancia número dos de Madrid, sito en la plaza de Castilla, número uno, a instancia del "Banco Exterior de España", contra don Antonio Gálvez Serrano, se saca a la venta en pública y primera subasta, término de veinte días, los bienes que a continuación se describirán, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo la cantidad de siete millones ochocientos cincuenta mil ochocientas pesetas la primera finca y de dieciocho millones doscientas ochenta y seis mil ochocientas pesetas la segunda, en lotes separados.

Segunda

No se admitirán posturas que sean inferiores a las dos terceras partes de dichos tipos.

Tercera

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

Los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, quedando subrogado el rematante en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero, el cual se señala para el día veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y tres, a las once de su mañana, en este Juzgado.

Los bienes son:
1. Parcela de terreno en la Urbanización Residencial "Ciudad Santo Domingo", término de Algete, del tipo B, con una superficie de 1.806 metros cuadrados, número 148 del plano de parcelación, sobre la que se ha construido un chalet de planta y media, teniendo la baja una su-

perficie de 105,55 metros cuadrados y en la entreplanta de 50,45 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrejón de Ardoz, al tomo 1.813, libro 45 de Algete, folio 53, finca número 3.486.

2. Otra parcela en la misma Urbanización, del tipo B y número 146 del plano parcelario, con una superficie de 1.826 metros cuadrados, haciendo fachada a la calle de la Campana, número 40, en la que está construido otro chalet de gran categoría, primera de lujo, con planta de semisótano, baja y alta. Inscrita en el mismo Registro al tomo 1.813, libro 45, folio 46, finca número 3.484.

Dado en Madrid, a veinte de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—43.851)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo número mil setecientos ochenta y uno de mil novecientos ochenta y uno, seguidos en este Juzgado de primera instancia número dos, sito en la plaza de Castilla, número uno, a instancia de "Promociones y Construcciones, Sociedad Anónima" (Pryconsa), se saca a la venta en pública y primera subasta, término de ocho días, los bienes que a continuación se describirán, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo la cantidad de trescientas setenta y cinco mil pesetas.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo.

Tercera

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

El rematante se subrogará en los pagos pendientes vencidos y por vencer y demás condiciones estipuladas en el contrato de compra-venta de fecha seis de junio de mil novecientos setenta y cuatro, del que dimanen los derechos objeto de la subasta, contrato concertado por el demandado con "Promociones y Construcciones, Sociedad Anónima".

Quinta

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Que para el remate se ha señalado el día veinticinco de enero próximo, a las once horas de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado.

Los bienes son: Los derechos de propiedad embargados sobre la vivienda tipo F, cuarto, número tres, portal dos, bloque uno, de la calle Pedroches, número 34, de Zarzaguema-da-Leganés.

Dado en Madrid, a veintidós de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—43.786)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de lo dispuesto en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo número setecientos dieciocho de mil novecientos setenta y nueve, que se siguen en este Juzgado de primera instancia número dos de Madrid, sito en la plaza de Castilla, número uno, a instancia de "Promociones y Construcciones, Sociedad Anónima" (Pryconsa), contra don Gregorio Ortiz Tapia, se saca a la venta en pública y segunda subasta, término de veinte días, los bienes que a continuación se describirán, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo la cantidad de quinien-

tas sesenta y dos mil quinientas pesetas, con la rebaja del veinticinco por ciento.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo.

Tercera

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

Los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, quedando subrogado el rematante en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero. Para el remate se ha señalado el día uno de febrero próximo, a las once horas de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado.

Los bienes son: Piso segundo, puerta tres, portal tres, del bloque I de la Urbanización "Pryconsa", Parla II, hoy calle Alfonso XIII, número 42, con una extensión superficial de 82 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe, al tomo 3.399 del libro 209, folio 115, finca 16.275, inscripción tercera. Consta de hall, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño, tendedero y terraza.

Dado en Madrid, a veinte de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—43.785)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en esta fecha por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número dos de los de esta capital, en el procedimiento de juicio ejecutivo número mil ciento ochenta y seis de mil novecientos setenta y ocho, tramitado conforme al artículo mil cuatrocientos veintinueve y siguientes de la ley de Enjuiciamiento Civil, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador señor don Florencio Aráez Martínez, contra la sociedad mercantil "Pistas y Obras, Sociedad Anónima", se saca a pública subasta, por segunda vez, las fincas que más adelante se describen y por el término de veinte días hábiles.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día dieciocho de enero de mil novecientos ochenta y tres, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, con la advertencia de que si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse el día indicado se realizará al siguiente día hábil o siguientes sucesivos, a la misma hora y bajo las mismas condiciones, previniéndose a los posibles licitadores:

Primero

El tipo de la subasta es de cincuenta y cuatro millones cuatrocientas cincuenta mil pesetas para cada una de las fincas, resultado de rebajar en un veinticinco por ciento los de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad.

Segundo

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero

Que los autos y las certificaciones a que se refiere el número uno del artículo mil cuatrocientos ochenta y nueve de la ley de

Enjuiciamiento Civil están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador lo acepta como bastante a los efectos de titularidad de las fincas.

Cuarto

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto

Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Descripción de las fincas

Lote número uno:

Local comercial inscrito al libro 833, folio 179, finca número 73.295, inscripciones primera y segunda del Registro de la Propiedad número 10 de esta capital, cuya descripción es: Urbana.—Parcela A de la manzana ocho en Madrid, antes Vallecas, a los sitios de Valdebernardo, Colerón de Valdebernardo, Cerro Chico de Almodóvar y camino de Basares, con una superficie de 2.428,80 metros cuadrados, en la calle número uno de la Ciudad Residencial "Santa Eugenia", sobre la que existe en construcción un edificio de dos plantas sobre la rasante del terreno y tres plantas de sótano, con una superficie total edificada de 5.209 metros cuadrados.

Lote número dos:

Local comercial inscrito al libro 181, folio 833, finca número 73.297, inscripciones primera y segunda, cuya descripción es: Urbana.—Parcela B de la manzana ocho, al mismo sitio que la anterior, con una superficie de 1.458,60 metros cuadrados, sobre la que existe en construcción un edificio de dos plantas sobre la rasante del terreno y tres plantas de sótano, con una superficie edificada de 5.209 metros cuadrados.

Lote número tres:

Local comercial inscrito al libro 833, folio 185, finca número 73.301, inscripciones primera y segunda, cuya descripción es: Urbana.—Parcela G de la manzana ocho, al mismo sitio que la anterior, con una superficie de 1.540 metros cuadrados, sobre la que existe en construcción un edificio idéntico al de las fincas anteriores y con igual superficie edificada.

Lote número cuatro:

Local comercial inscrito al libro 850, folio 230, finca número 72.114, inscripciones primera y segunda, cuya descripción es: Urbana.—Parcela C de la manzana ocho, al mismo sitio que las anteriores, con una superficie de 1.458,60 metros cuadrados, sobre la que existe en construcción un edificio idéntico al de las fincas anteriores y con igual superficie edificada.

Lote número cinco:

Local comercial inscrito al libro 850, folio 232, finca número 72.116, inscripciones primera y segunda, cuya descripción es: Urbana.—Parcela D de la manzana ocho, al mismo sitio que las anteriores, con una superficie de 1.458,60 metros cuadrados, sobre la que existe en construcción un edificio idéntico al de las fincas anteriores y con igual superficie edificada.

Lote número seis:

Local comercial inscrito al libro 850, folio 234, finca número 72.118, inscripciones primera y segunda, cuya descripción es: Parcela E de la manzana ocho, al mismo sitio que las anteriores fincas, con una superficie de 1.458,60 metros cuadrados, sobre la que existe en construcción un edificio idéntico al de las fincas anteriores y con igual superficie edificada.

Lote número siete:

Local comercial inscrito al libro 850, folio 235, finca número 72.120, inscripciones primera y segunda, cuya descripción es: Urbana.—Parcela F de la manzana ocho, al mismo sitio que las anteriores, con una superficie de 1.458,60 metros cuadrados, sobre la que existe en construcción un edificio idéntico al de las fincas anteriores y con igual superficie edificada. Dado en Madrid, a dieciocho de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—El

Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—43.774)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Don Antonio Carretero Pérez, Magistrado-Juez de primera instancia número tres de Madrid.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número trescientos noventa y cuatro de mil novecientos ochenta y uno, que se sigue en este Juzgado a instancia de "Granier, S. A. E.", contra don Gonzalo Sánchez Castillo, se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días, de los bienes embargados como de la propiedad del demandado, que a continuación se expresarán.

Se ha señalado para el remate el día catorce de diciembre, a las doce horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, número uno, de Madrid.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de seiscientos mil pesetas y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, en este Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento en metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Bienes objeto de subasta

Una máquina denominada planta de hormigón marca "Granier, S. A. E.", tipo Cosmos 50, valorada en seiscientos mil pesetas.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sitio público fijo de costumbre, expido y firmo el presente en Madrid, a dieciocho de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—43.713)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Don Antonio Carretero Pérez, Magistrado-Juez de primera instancia número tres de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número mil trescientos sesenta y uno de mil novecientos ochenta y dos, se sigue juicio ejecutivo número dos, que se sigue por el Procurador don Alejandro Vázquez Salaya, sobre subasta voluntaria judicial de cuarenta y nueve mil ochocientos dieciocho acciones al portador de la "Compañía Valenciana de Cementos Portland, Sociedad Anónima", que se encuentran depositadas en la "Caja de Ahorros de Valencia", oficina principal de dicha ciudad, cuya subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, señalándose para su celebración el día veintidós de enero próximo a las once horas y bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo de licitación del único y total lote de acciones a subastar, el de veinticuatro millones novecientos nueve mil pesetas, no admitiéndose ofertas que no cubran dicho tipo inicial.

Segunda

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el cincuenta por ciento del tipo de licitación señalado en el número primero, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños, acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y como parte del precio de venta, debiendo consignar el resto en término de tres días, y caso de no hacerlo perderían dicha parte del precio por su rescisión unilateral del contrato de compra-

praventa. El instante de este expediente podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar el depósito previsto en el número anterior.

Cuarta

Aprobada que sea definitivamente la subasta, será formalizada la transmisión mediante la oportuna póliza de Bolsa suscrita por el Agente de Cambio y Bolsa de Madrid, a quien el Juzgado se lo encomienda.

Quinta

La documentación integrante del expediente de la subasta judicial voluntaria que se anuncia, estará de manifiesto en la Secretaría del Juzgado.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a los ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—43.873)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada por don Antonio Carretero Pérez, Magistrado-Juez de primera instancia número tres de Madrid, en los autos de menor cuantía, número setecientos setenta y nueve, promovidos por don Esteban Rivas Marsal, sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública y primera subasta, término de ocho días, con sujeción al tipo de dos millones doscientas cincuenta mil pesetas del vehículo embargado a dicho demandado, quien tiene su domicilio en Santander, calle Ruiz de Alarcón, número dos, siendo la descripción del vehículo la siguiente:

Vehículo marca "Avia", matrícula S-5137-B. Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, sin número, primera planta, se ha señalado el día dieciséis de febrero de mil novecientos ochenta y tres, a las diez de su mañana, previniendo a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de subasta, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se expide el presente en Madrid, a veinte de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—43.844)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número cuatro de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número ciento noventa y nueve de mil novecientos ochenta y uno-B-dos, a instancia de "Cocinas Rogil, Sociedad Anónima", representada por el Procurador don Florencio Aráez Martínez, contra "Grupo de Actividades Técnicas y Comerciales, Sociedad Anónima", sobre reclamación de ochenta y siete mil setecientos y siete pesetas, más intereses legales, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes muebles embargados a la demandada, y que son los siguientes:

Un mueble conservador marca "Bonnet-Neuhaus", de unos cuatro metros aproximadamente, tasado en ciento diez mil pesetas.

Otro de igual marca, de cuatro metros aproximadamente, tasado en ciento diez mil pesetas.

Otro de igual marca, de dos metros aproximadamente, tasado en ochenta y cinco mil pesetas.

Otro de igual marca, de dos metros

aproximadamente, tasado en ochenta y cinco mil pesetas.

Un frigorífico industrial congelador, con cristal, de igual marca, tasado en cien mil pesetas.

Una caja registradora marca "Omron", tasada en diez mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla de esta capital, el día veintisiete de enero próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de quinientas mil pesetas en que fueron tasados los expresados bienes muebles.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se expide el presente en Madrid, a veinticinco de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—Visto Bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—43.889)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia del día de la fecha, dictada por el ilustrísimo señor don José de Asís Garrote, Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de Madrid, en autos de juicio ejecutivo número setecientos sesenta y siete de mil novecientos setenta y nueve-A-uno, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Sánchez Alvarez, en nombre y representación del "Banco Latino, Sociedad Anónima", en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y lotes separados, y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo fijado para la primera, los bienes embargados siguientes:

Primer lote

Urbana.—Parcela de terreno en término de Pelayos de la Presa (Madrid), al sitio de Rompinos, de 690 metros cuadrados de superficie. Linda: Norte, calle de ocho metros de ancha; Sur, Dario Rodríguez; Este, Primitivo Hernández; y Oeste, finca matriz. Sobre esta parcela se ha construido una vivienda unifamiliar de una sola planta, que consta de cuatro dormitorios dobles, baño completo, cocina, vestíbulo y salón-comedor, disponiendo además de porches cubiertos de acceso principal y de estar, así como de un garaje en semisótano. La superficie construida en vivienda es de 98,30 metros cuadrados; en porches 34,60 metros cuadrados, y en semisótano destinado a garaje, 77,64 metros cuadrados. Consta con los oportunos servicios de agua, luz y alcantarillado. Dicha finca está inscrita en el Registro de la Propiedad de San Martín de Valdeiglesias (Madrid), y es la número 1.360, folio nueve, libro 12 de Palayos de la Presa, tomo 305 del archivo.

El precio tipo para este lote es de tres millones trescientas setenta y cinco mil pesetas, rebajado ya el veinticinco por ciento del precio tipo fijado para la primera subasta.

Segundo lote

Urbana número 44.—Vivienda tercero D, en planta tercera, sexta en orden de construcción del edificio de avenida de Brasil, números 17-19, denominado "Torre de Brasil". Está situada en el ángulo Sursueste de la planta, con una superficie aproximada de 112,50 metros cuadrados. Consta de diversas habitaciones y servicios y terrazas situadas en su lindero Oeste, y tiene dos accesos, uno principal y otro de servicio; al Norte y por el pasillo común de distribución de la planta. Linderos: Norte, pasillo común de distribución, a hueco de montacargas, escalera general de acceso al edificio y cuarto de basuras; derecha, entrando, edificio construido sobre la parcela número 19 B; izquierda, vivienda letra C, y fondo, chime-

nea de ventilación del edificio, y otro construido sobre la parcela 19-C, meridional. Su cuota en el condominio es de 1,250 por 100. Dicha finca está inscrita en el Registro de la Propiedad número 14 de Madrid, y es la número 4.302 de la sección primera, folio seis, libro 185 del archivo.

El precio fijado para este lote es el de dos millones doscientas cincuenta mil pesetas, rebajado ya el veinticinco por ciento del tipo fijado para la primera subasta.

Tercer lote

Urbana número 15.—Piso tercero B, en planta tercera de la casa número 17 de la calle San Lamberto, de Vicálvaro (Madrid). Consta de estar-comedor, tres dormitorios, baño, cocina, terraza principal, terraza de servicio, y está dotado de calefacción individual. Su superficie es de 76,12 metros cuadrados, y la cuota en el valor total del inmueble es de 4,30 por 100, y en relación con el terreno destinado a accesos y zonas ajardinadas, 5,87 por 100. Linda: Frente, patio número dos y meseta de escalera, por donde tiene su entrada; izquierda, con vivienda A de la misma planta; fondo, espacio libre que separa el inmueble del solar número 30, de la calle José Luis Arrese, y derecha, casa número 19 de la misma calle. Dicha finca está inscrita en el Registro de la Propiedad número ocho de Madrid, y es la número 41.142 de Vicálvaro, folio 169, tomo 552.

El precio fijado para este lote es el de novecientos mil pesetas, rebajado ya el veinticinco por ciento del tipo fijado para la primera subasta.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, se ha señalado el día uno de febrero de mil novecientos ochenta y tres, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirán de tipos para esta subasta los señalados para cada lote, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado, el diez por ciento de dichos tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid, a veintisiete de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—44.036)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

El señor don José de Asís Garrote, Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de los de esta capital, en autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos en este Juzgado bajo el número mil setecientos cincuenta y uno de mil novecientos ochenta y uno-A-uno, a instancia de "Comunidad de Propietarios de Bungalows de Posada Castilla", representada por el Procurador señor Pardillo, contra "Urbanizadora Cerros de Madrid, Sociedad Anónima", sobre reclamación de cantidad, ha dictado sentencia con fe-

cha veinte de octubre de mil novecientos ochenta y dos, cuyo fallo es el siguiente: Que estimando la demanda promovida por el Procurador don Pedro Antonio Pardillo Larena, en nombre de la "Comunidad de Propietarios de Bungalows de Posada Castilla", sita en Eurovillas, Nuevo Baztán (Madrid), contra la demandada rebelde la entidad mercantil "Urbanizadora Cerros de Madrid, Sociedad Anónima", debo condenar y condeno a la referida demandada a que pague a la Comunidad actora la cantidad de cuatro millones cien mil ochocientos sesenta y cinco pesetas, intereses legales de esta suma desde la interposición de la demanda, sin hacer especial imposición de las costas. Dada la rebeldía de la entidad demandada, notifíquesele la presente resolución en la forma establecida en la ley Procesal, salvo que la actora inste su notificación dentro del término del quinto día.—Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo (Firmado y rubricado).

Y para que sirva de notificación en legal forma a la entidad demandada "Urbanizadora Cerros de Madrid, Sociedad Anónima", en la persona de su representación legal, expido el presente edicto en Madrid, a cinco de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—44.246)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número cuatro de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número cuatrocientos noventa de mil novecientos ochenta-B-dos, a instancia de "Berenguer Hermanos, Sociedad Anónima", representada por el Procurador don José Luis Ortiz-Cañavate y Puig Mauri, contra don Jerónimo Sánchez Morales y otro, sobre reclamación de ciento veinte mil pesetas, más intereses legales, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes muebles embargados a los demandados, y que son los siguientes:

Un automóvil marca "Renault R-12 S", matrícula M-2153-AZ, tasado en doscientas ochenta mil pesetas.

Un automóvil marca "Renault R-12", matrícula M-6271-BT, tasado en trescientas mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, de esta capital, el día uno de febrero próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de quinientas ochenta mil pesetas en que fueron tasados los expresados bienes muebles.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se expide el presente en Madrid, a veinticinco de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—44.091)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En el juicio ejecutivo número mil ciento noventa y siete de mil novecientos ochenta y dos-B-uno, seguido en este Juzgado de primera instancia número cuatro de Madrid, a instancia de "Renault Financiaciones, Sociedad Anónima", contra don Julián Sánchez Ruiz (calle Rioja, número ciento cuarenta y uno; tercero C, Zarzquemada), sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta el coche "Renault-14", M-8502-EH, por el tipo de quinientas veinticinco mil pesetas.

Dicho acto tendrá lugar en este Juzgado, plaza de Castilla, sin número, Madrid, el día veintiséis de enero de mil novecientos ochenta y tres, a las once de la mañana.

Para pujar es preciso consignar previamente el diez por ciento, al menos, de dicho tipo.

No se admitirán posturas inferiores a dos tercios del mismo.

Puede pujarse en calidad de ceder a tercero.

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a su aprobación.

Madrid, dos de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—44.100)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número cuatro de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número mil setecientos ochenta y uno de mil novecientos ochenta-B-dos, a instancia de "Financiera Seat, Sociedad Anónima", representada por la Procurador doña María Esther López Arquero, contra don Mario Martín García, sobre reclamación de ciento cuarenta y nueve mil doscientas veintiséis pesetas, más intereses legales, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes muebles embargados al demandado, y que son los siguientes:

Un vehículo marca "Seat 128", matrícula M-0320-CP, tasado en ciento treinta mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, de esta capital, el día veinticinco de enero próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ciento treinta mil pesetas en que fueron tasados los expresados bienes muebles.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se expide el presente en Madrid, a veintidós de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—44.054)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número cuatro de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número quinientos ochenta y nueve de mil novecientos ochenta y uno-B-dos, a instancia de "Macmor, Sociedad Anónima", representada por el Procurador don Federico José Olivares de Santiago, contra don Francisco Blázquez Martínez y otra, sobre reclamación de quinientas dieciocho mil trescientas cuatro pesetas, más intereses legales, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes muebles embargados a los demandados, y que son los siguientes:

Una máquina excavadora marca "Liebherr", A-921-B, número 2.658, valorada en setecientos cincuenta mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, de esta capital, el día veinticuatro de enero próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de setecientos cincuenta mil pesetas en que fueron tasados los expresados bienes muebles.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se expide el presente en Madrid, a veinte de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—43.855)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número cuatro de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número mil doscientos diecisiete de mil novecientos setenta y ocho-B-dos, a instancia de "El Corte Inglés, Sociedad Anónima", representada por el Procurador don Manuel del Valle Lozano, contra doña María Virginia Loges Cota, sobre reclamación de veintinueve mil ochocientos cincuenta y nueve pesetas, más intereses legales, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, los bienes muebles embargados a la demandada, y que son los siguientes:

Un aparato de televisión marca "Werner", de 19 pulgadas, en blanco y negro, tasado en cuatro mil pesetas.

Un frigorífico marca "Kelvinator", modelo K-27, de tres estrellas, en dos mil pesetas.

Una lavadora automática marca "New-Pool", línea S-15, en dos mil pesetas.

Y una librería de dos cuerpos, de madera, con diversos departamentos, en diez mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, de esta capital, el día dieciocho de enero próximo, a las once horas, sin sujeción a tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de la segunda subasta.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se expide el presente en Madrid, a diecinueve de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—43.784)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número cuatro de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número novecientos dos de mil novecientos setenta y siete-B-dos, a instancia de la entidad "Luis Espuñes, Sociedad Anónima", representada por el Procurador don José Luis Ortiz-Cañavate y Puig-Maurí, contra don José Vila Miñana, sobre reclamación de ciento veintitrés mil noventa y cuatro pesetas, más intereses legales, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes muebles embargados al demandado, y que se encuentran depositados en poder del mismo, en la calle de Calixto III, número cuarenta y siete, de Valencia, y que son los siguientes:

Un automóvil marca "Seat", modelo 1.430, matrícula V-6364-H, tasado en doscientas mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, de esta capital, el día diecinueve de enero próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de doscientas mil pesetas en que fueron tasados los expresados bienes muebles.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se expide el presente en Madrid, a diecinueve de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—43.708)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número cinco de Madrid, en autos ejecutivos número mil setecientos cuarenta y tres-A de mil novecientos setenta y seis, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Ortiz-Cañavate, en nombre y representación de "Yesos Torrique, Sociedad Anónima", contra don Diego González Nieto, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, los bienes embargados siguientes, por lotes:

Lote primero:
Un vehículo marca "Seat", modelo 132, color crema, con techo de vinilo en negro, matrícula M-8308-BP, con 66.932 kilómetros.

Lote segundo:
Un mueble-librería en madera, de unos tres metros aproximadamente, compuesto de estanterías, bar y vitrina.

Un tresillo de tez de visión, compuesto de sofá de tres plazas y dos sillones.

Una mesa de comedor, madera, extensible, de 0,80 por 1,20, aproximadamente.

Seis sillas con respaldo de rejilla, haciendo juego con la mesa.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número cinco de Madrid, sito en la plaza de Castilla, se ha señalado el día diecinueve de enero del año próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de doscientas sesenta y dos mil quinientas pesetas para el primer lote y cincuenta y dos mil quinientas pesetas para el segundo lote, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo. En el lote en que se tome parte y resultantes de rebajar el veinticinco por ciento de la subasta anterior.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los bienes que se subastan se encuentran en poder del demandado, con domicilio en la calle Pintor Picasso, número nueve, de Móstoles.

Se hace constar que si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse la subasta en el día indicado, se realizaría en el siguiente día hábil o siguientes sucesivos, a la misma hora y bajo las mismas condiciones.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a quince de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—43.714)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número cinco de Madrid, en autos de juicio de menor cuantía número mil trescientos setenta y

siete-A de mil novecientos setenta y ocho, seguidos a instancia del Procurador señor Ortiz-Cañavate, en nombre y representación de "Charpo, Sociedad Anónima", contra don Francisco Flores Blas, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, los bienes embargados siguientes:

Una cocina de gas, marca "Aitona", de tres fogos y horno.

Un frigorífico marca "Edesa", de 125 litros.

Una lavadora automática, marca "Fagor", modelo F.600.

Un televisor en color, portátil, marca "Elbe", de 18 pulgadas, de color rojo.

Una máquina de coser, marca "Alfa", con pedal.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, piso segundo, se ha señalado el día veinte de enero del año próximo, a las once horas de la mañana, haciéndose constar que se por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse en el día indicado se realizaría en el siguiente día hábil o siguientes sucesivos, a la misma hora y bajo las condiciones siguientes:

Primera

Esta subasta sale sin sujeción a tipo alguno.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado, el diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda subasta, y que fue de sesenta y siete mil quinientas pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los bienes que se subastan se encuentran en poder del demandado, calle Corredor Juan de Bobadilla, número treinta, bajo C, de Madrid.

Dado en Madrid, a diecinueve de octubre de mil novecientos ochenta y dos, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—43.866)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

Por tenerlo así acordado en providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número seis de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo sumario número mil ochocientos sesenta y nueve de mil novecientos ochenta, promovidos por el Procurador señor Moreno Doz, en nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra otros y "Promociones y Construcciones, Sociedad Anónima", sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, la finca especialmente hipotecada siguiente:

34.—Finca número 38. Piso noveno, puerta números dos, situado en la novena planta del edificio sito en Fuenlabrada, calle Habana, número 39, y al fondo izquierda según se sube la escalera. Ocupa una superficie construida aproximada de 80 metros cuadrados, y consta de hall, comedor-estar, tres dormitorios, cuarto de baño, cocina y terraza-tendedero. Lindando al edificio desde la fachada principal, por su frente, calle A en proyecto por la derecha, entrando, finca propiedad de "Pryconsa"; por la izquierda, piso puerta número tres en la misma planta y hueco de ascensor, y por el fondo, por donde tiene su acceso, vestíbulo de entrada, hueco de ascensor y piso puerta número uno de igual planta. Se le asigna cuota de participación en el valor total del edificio de dos enteros 616 milésimas por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe, al tomo 3.113, libro 218, folio 19, finca número 17.991.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, segunda planta, se ha señalado el día veinticuatro de enero próximo, a las once de

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia número siete de Madrid, en autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número mil treinta de mil novecientos ochenta-L, a instancia del "Banco de Gredos, Sociedad Anónima", representada por el Procurador don Federico José Olivares de Santiago, contra don Francisco Sedeño Vigaray, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo de tasación, las fincas embargadas en dichos autos, en dos lotes separados, comprensivos cada uno de ellos de una de las fincas, y que son:

1. Local destinado a oficinas, situado en las plantas baja y primera de la casa número seis de la calle de Santo Domingo de Silos, de esta capital. La porción en la planta baja ocupa una superficie aproximada de 59 metros y 45 decímetros cuadrados y tiene acceso por el portal del edificio. Según se entra linda: Al frente, portal; por la derecha, cuarto de contadores y escalera de acceso al sótano primero; por el fondo, paseo, y por la izquierda, vivienda del portero. La porción en la planta primera, que se comunica con la anterior por una escalera interior, ocupa una superficie construida aproximada de 317 metros y 16 decímetros cuadrados y tomando como frente la línea de fachada principal del edificio linda: Frente, con fachada principal del edificio, hueco de escalera y ascensores, cubierta de porche en planta baja; por la derecha, cubierta de dicho porche y hueco de ascensores; por el fondo, huecos de escalera y ascensores, cubierta del porche en planta baja y vuelo de zona ajardinada. Cuota de participación: 3,51 por 100.

Tasada en la cantidad de veintidós millones quinientas noventa y seis mil seiscientas (22.596.600) pesetas.

2. Piso duodécimo, situado en la duodécima planta, sin contar la baja ni los sótanos, de la casa número seis de la calle de Santo Domingo de Silos, de esta capital. Tiene dos entradas, principal y de servicio. Ocupa una superficie de 225 metros y 77 decímetros cuadrados y está distribuido en varias habitaciones y servicios, con una terraza recayente a la calle de Santo Domingo de Silos. Según se entra al piso por la entrada principal linda: Al frente, rellano, ascensores y escalera y con cubierta de planta inferior y recayente a la fachada principal: por la derecha, escalera, ascensores, escalera, mejor dicho, y vuelo de la zona ajardinada; por el fondo, ascensores, escalera y vuelo de la zona ajardinada, y por la izquierda, ascensores y vuelo de la zona ajardinada. Cuota de participación: 2,10 por 100.

Tasada en la cantidad de doce millones cuatrocientas diecisiete mil trescientas cincuenta (12.417.350) pesetas.

Para la celebración de dicha subasta se ha señalado el día veinte de enero próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, y regirán las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la suma en que han sido tasadas cada una de las fincas, es decir, veintidós millones quinientas noventa y seis mil seiscientas pesetas para el primer lote y doce millones cuatrocientas diecisiete mil trescientas cincuenta pesetas para el segundo lote.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los respectivos tipos de tasación.

Tercera

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, al menos, al diez por ciento de dichos tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

Los autos y la certificación del Registro donde consta la inscripción de dominio, censos, hipotecas y gravámenes, derechos

reales y anotaciones, estarán de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante su titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Quinta

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en Madrid, a veintiséis de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—44.102)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

El Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número ocho de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo con el número setecientos treinta y cuatro de mil novecientos ochenta y uno, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra otros dos y don Francisco Sánchez Rodríguez, vecino de Madrid, sobre reclamación de cantidad, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y por el tipo de su tasación, la siguiente finca:

Inscripción tercera, piso bajo C de la calle Belianes, número 18, inscrito en el tomo 640, folio 223, finca número 16.765, tiene una superficie de 56,49 metros cuadrados y su cuota de participación es de 3,876 por 100. Linda: Por su frente, con rellano de escalera y vivienda número 11; por la derecha, con vivienda número 3, y por la izquierda y fondo, con terrenos de "Promotora de Obras, Sociedad Anónima".

Tasada en dos millones trescientas mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado el día nueve de diciembre próximo, a las once horas de su mañana, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en ella, deberán consignar cuando menos el diez por ciento del tipo; que los autos y la certificación del Registro prevenida están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta, subrogándose en la responsabilidad de ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate y que el remate podrá hacerse en calidad de ceder.

Dado en Madrid, a siete de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—43.753-T)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

El Magistrado-Juez de primera instancia número ocho de Madrid.

Hago saber: Que el día dos de febrero de mil novecientos ochenta y tres, a las once de la mañana, se celebrará en este Juzgado, plaza de Castilla, segunda planta, y por segunda vez, la subasta pública acordada en juicio ejecutivo número mil ciento cuarenta y siete de mil novecientos ochenta y uno, promovido por "Compañía Española de Motores Deutz Otto Legítimo, Sociedad Anónima", contra don Bartolomé Leal Becerra, vecino de Feria (Badajoz), calle Colegio, número tres, con las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de un millón quinientas sesenta mil pesetas, que resulta de rebajar un veinticinco por ciento al de la primera subasta, no admitiéndose postura alguna inferior a las dos terceras partes del mismo y pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, consignándose previamente el

diez por ciento, por lo menos, de dicho tipo.

Segunda

Los bienes se hallan depositados en poder del demandado, donde podrán examinarse.

Bienes objeto de subasta

Una cosechadora "Fahr", modelo M-1102-S, chasis 1115/008629, motor 5.999.365, tasada en dos millones de pesetas.

Una guadañadora marca "Fahr", modelo KM-22, chasis 1017/142441, tasada en ochenta mil pesetas.

Dado en Madrid, a veinte de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—43.830)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

El Magistrado-Juez de primera instancia número ocho de Madrid.

Hago saber: Que el día veintitrés de febrero de mil novecientos ochenta y tres, a las once de la mañana, se celebrará en este Juzgado, plaza de Castilla, segunda planta, y por primera vez, la subasta pública de la finca que se dirá, embargada en juicio ejecutivo número cinco de mil novecientos setenta y nueve, promovido por "Tecnileasing, Sociedad Anónima", contra don José Abenza Ríos, doña Emilia Mañas Garrido y don José y doña Carmen Abenza Mañas, vecinos de Archena, carretera de Mula, sin número, con las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de cuatro millones de pesetas en que fue tasada, no admitiéndose postura alguna inferior a las dos terceras partes del mismo y pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, consignándose previamente el diez por ciento, por lo menos, de dicho tipo.

Segunda

Se entenderá que el rematante acepta las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, subrogándose en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera

Los títulos de propiedad se hallan suplidos por certificación del Registro de la Propiedad unida a autos, donde podrá examinarse.

Bienes objeto de subasta

Una casa con cámara, sobre la que, previa demolición de la cámara existente en la primera planta, se ha construido una vivienda en planta alta o primera, sita en la calle de San José, número 6, de la villa de Archena, que tiene su entrada por la calle de su situación a la derecha, entrando, del almacén sobre el que se edifica. Tiene 263 metros cuadrados de superficie; construida, 220 metros cuadrados, y útil, 203 metros cuadrados. Consta de cinco habitaciones, salón-comedor, dos cuartos de baño, cocina y terraza. Linda: Mirando desde la calle, derecha, entrando, Ramón Alcolea; izquierda, Carmen Abenza, y espalda, Jesús Alcolea Abenza.

Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula, a nombre de don José Abenza Ríos y doña Emilia Mañas Garrido, al tomo 464 general y 56 de Archena, folio 120, finca 6.899.

Y para su inserción, con veinte días hábiles de antelación, por lo menos, en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente en Madrid, a veinte de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—43.900)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Enrique Calderón de la Iglesia, Magistrado-Juez de primera instancia número nueve de Madrid.

su mañana, haciéndose constar que dicha finca sale a subasta en la suma de novecientas setenta y cinco mil pesetas, correspondiente al setenta y cinco por ciento del tipo pactado en la escritura de hipoteca, no admitiéndose postura alguna que no cubra dicho tipo; que para tomar parte en dicha subasta deberá consignarse previamente por los licitadores el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para publicar, con veinte días de antelación, por lo menos, al señalado, en el "Boletín Oficial del Estado", BOLETÍN OFICIAL de la provincia y diario "El Alcázar" de esta capital, y fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado, a veintidós de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—44.031)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número mil ciento treinta y siete-A de mil novecientos ochenta y uno, instados por el Procurador don Argimiro Vázquez Guillén, en nombre de la entidad "Talleres Prizan, Sociedad Anónima", contra don Francisco Roger Gómez, sobre pago de cantidad, en los que por proveído de este día se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de tasación, la finca

Piso letra C, en planta baja, correspondiente a la segunda en construcción, de la casa en Alcorcón (Madrid), al sitio de San José de Valderas, actualmente Parque de Lisboa, calle Cabo San Vicente, números seis, que mide 88 metros y 91 centímetros cuadrados, y consta de vestíbulo, estantero y cuarto de aseo y cuarto de baño, y que en el Registro de la Propiedad de Alcorcón es la finca número 14.081.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día cuatro de enero próximo, a las diez horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, y será bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta la suma de dos millones quinientas mil pesetas y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de tal tipo.

Que los que quieran tomar parte en el remate deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, están de manifiesto en Secretaría, y se advierte a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el periódico diario de esta capital "El Alcázar", se expide el presente en Madrid, a veintinueve de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario, Antonio Zurita.—El Magistrado-Juez de primera instancia, José Guelbenzu.

(A.—44.056)

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos de juicio ejecutivo número cuatrocientos once de mil novecientos ochenta y uno-H, promovidos por el Procurador señor Hidalgo Senén, en nombre y representación del "Banco de Santander, Sociedad Anónima", contra don Norberto Bernaldo Brea y esposa, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, la finca que después se indicará.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, edificio de Juzgados, tercera planta, se ha señalado el día diecisiete de enero próximo y hora de las once de su mañana.

Se previene a los licitadores: Que la finca indicada sale a subasta por el precio de un millón ochocientas mil pesetas; que para tomar parte en la subasta, será requisito previo depositar en la mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento, al menos, del tipo de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que los títulos de propiedad se encuentran suplidos con certificación registral, entendiéndose que los licitadores tendrán que conformarse con ello y sin tener derecho a exigir ningún otro; que los autos y la certificación de cargas del Registro se encuentran de manifiesto en Secretaría, para que puedan ser examinados por quien desee tomar parte en el remate, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes si existieren, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca que se indica

Sesenta y nueve. Vivienda séptimo letra A, en planta séptima, con acceso por la casa número 4 del bloque, hoy en la calle Priorato, número 30, del polígono "Parque Nuevo", de Zarzquemada, en Leganés. Linda: Al frente, con el rellano de su planta, con la caja de la escalera, con la vivienda séptimo letra D y con la zona de acceso; por la derecha, entrando, con la vivienda séptimo letra B; por la izquierda, con la zona sin edificar, y por el fondo, con la zona sin edificar. Consta de vestíbulo, pasillo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño, terraza y tendedero. Mide: 81,18 metros cuadrados. Cuota: En el total valor del edificio, un entero doscientas sesenta y siete milésimas por ciento, y en el portal, por el que tiene su entrada, dos enteros quinientas treinta y cinco milésimas por ciento. Calificada definitivamente de vivienda de protección oficial subvencionada. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Leganés I-A, al tomo 562, libro 329 de Leganés, folio 175, finca número 23.516, inscripción tercera.

Dado en Madrid, a veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario judicial (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—44.048)

JUZGADO NÚMERO 9

EDICTO

Don Enrique Calderón de la Iglesia, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número nueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría con el número mil trescientos veinte de mil novecientos ochenta y uno-F penden autos ejecutivos a instancia de "Mannesmann Demag, Sociedad Anónima", representada por el procurador señor Pinto Marabotto, contra la compañía "Metálicas Gerundenses, Sociedad Anónima", sobre reclamación de cantidad, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, el bien mueble embargado a la demandada que después se dirá.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, número uno, tercera planta, se ha señalado el día dieciocho de enero próximo y hora de las once de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta será requisito previo depositar en la mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento, al menos, del tipo de tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que el resto del precio del remate deberá consignarse en la Secretaría de este Juzgado, dentro del tercer día de aprobado aquél.

Bien que se subasta

Un puente grúa de dos vigas, tipo "Zkke", de 5.000 kilos de capacidad de carga, con polipasto P-425-H7, L-1/2, con mecanismo de traslación de grúa, testers de mantenimiento mínimo con un grupo de freno a cada lado tipo KS7A-16/6 KF.2 y mando por botonera desplazable, con unos cuatro años de uso.

Sale a subasta por la suma de cuatrocientas mil pesetas en que ha sido valorado.

Dado en Madrid, a veinticinco de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario judicial (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—43.903)

JUZGADO NÚMERO 14

EDICTO

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número mil quinientos dieciséis de mil novecientos ochenta y uno, se siguen autos del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, seguidos a instancia del "Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima", representado por el Procurador don Rafael Ortiz de Solórzano, contra don Juan Higuera Nogales y otros, en reclamación de crédito hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, y término de veinte días la finca que luego se dirá bajo las siguientes condiciones:

Primera

Para la celebración de la subasta, se ha señalado el día quince de diciembre próximo, y hora de las once de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, cuarta planta.

Segunda

El tipo de subasta es de cuatrocientas veintiuna mil quinientas setenta y nueve pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Tercera

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a los efectos de la titulación de la finca.

Quinta

Que podrá hacerse a calidad de ceder el remate a tercero.

Sexta

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Siendo la finca que se subasta la siguiente:

Vivienda letra I, alta en la planta ático, u octava, sin contar la baja, de la casa en Madrid, calle de San Bernardo, números

97 y 99, en la que tiene asignada el número 101. Tiene una superficie útil de 96,55 metros cuadrados y consta de una terraza y varias habitaciones y servicios.

Linda: Por su frente, por donde tiene dos puertas de entrada, con vivienda letra J, pasillo, hueco de uno de los ascensores, y bajada de basuras; por la derecha, entrando, con hueco y descansillo de la escalera y patio de la casa; por la izquierda, con la mencionada calle, y por el fondo, con patio de ventilación y con vivienda letra F. Es anejo a esta vivienda, el cuarto trastero número 63, sito en el segundo sótano de la casa. Cuota de 0,95 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Madrid, número 5, al tomo 1.025, folio 1, finca número 41.106, inscripción primera.

Tipo de valoración y subasta: Cuatrocientas veintiuna mil quinientas setenta y nueve pesetas.

Dado en Madrid, a quince de octubre de mil novecientos ochenta y dos. Doy fe.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—43.631)

JUZGADO NÚMERO 14

EDICTO

Don Rafael Gómez-Chaparro Aguado, Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número seiscientos ochenta y ocho de mil novecientos ochenta, a instancia de "Astra de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima", contra don Manuel Delgado Espinar, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, y término de ocho días los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día trece de diciembre próximo, en la Sala de audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden, asimismo, participar en ella en calidad de ceder a un tercero.

Bienes que se sacan a subasta

Un automóvil marca "Seat", modelo 600, matrícula M-8189-T, en sesenta y cinco mil pesetas.

Un automóvil marca "Renault", modelo 5-TL, matrícula M-9191-EG, en doscientas setenta mil pesetas.

Total: Trescientas treinta y cinco mil pesetas.

Dado en Madrid, a veintisiete de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—44.242)

ALCALA DE HENARES

EDICTO

Don Modesto de Bustos Gómez-Rico, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número dos de Alcalá de Henares.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de suspensión de pagos de la entidad mercantil "Norma, Sociedad Anónima", con domicilio social en Torrejón de Ardoz, calle del Canto, sin número, representada por el Procurador señor Llamas Jiménez, en el cual se ha dictado auto de esta fecha, anulando la convocatoria a Junta de acreedores señalada para el día veintisiete del actual y señalando en su lugar para la celebración de la misma el día quince de diciembre próximo, a las once horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle Santiago, número uno, previniéndose a los acreedores que podrán concurrir personalmente o por medio de representante con poder suficiente y con título justificativo de su crédito, sin cuyo requisito no podrán emitir su voto, quedando en la

Secretaría de este Juzgado a su disposición los documentos a que se refiere el último párrafo del artículo diez de la ley de Suspensión de Pagos, de veintiséis de julio de mil novecientos veintidós.

Y para que sirva de general conocimiento a dichos acreedores y demás personas a las que pueda interesar, se expide el presente en Alcalá de Henares, a veintidós de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—44.270)

NOTARIA DE DON JOSE LUIS CRESPO ROMEU

EDICTO

Don José Luis Crespo Romeu, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en la capital.

Hago saber: Que en esta Notaría de mi cargo y a instancias del "Banco Exterior de España, Sociedad Anónima", se sigue procedimiento extrajudicial de ejecución pignoraticia para vender, en pública subasta, la mercancía prendada que después se reseñará, propiedad de "Vitrocera, Sociedad Anónima", cuya subasta, primera, por término de veinte días hábiles, se efectuará con arreglo al tipo y condiciones esenciales siguientes:

1.º El acto de la subasta tendrá lugar en mi estudio profesional, calle Sagasta, número 28, piso tercero, de esta capital, a las trece horas del próximo día 16 de diciembre.

2.º Las mercancías que se subastan consisten en 327.659 metros cuadrados de pavimentos y azulejos, de diversos modelos, medidas y clases, valorados en su conjunto en la suma de ciento noventa y cinco millones quinientas siete mil ciento once (195.507.111) pesetas, depositados en los almacenes de "Vitrocera, Sociedad Anónima", carretera M-140, kilómetro 3.200, Camarma de Esteruelas-Alcalá de Henares (Madrid), siendo el depositario don Carlos José Álvarez Martínez, vecino de Pozuelo de Alarcón, Urbanización "Monteclaro", calle Acacias, número 37.

3.º Los licitadores aceptarán las mercancías en el estado físico en que se encuentren, no admitiéndose reclamación alguna sobre dicho estado.

4.º Las mercancías se subastan en su conjunto, sin que se admitan ofertas parciales por lotes ni posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del tipo de licitación.

5.º Los interesados en tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Notaría, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de licitación, excepto el acreedor pignoraticio, que podrá concurrir sin necesidad de previa consignación.

6.º La subasta se desarrollará por el sistema de pujas a la llana, con adjudicación al mejor postor, corriendo a su cargo todos los gastos de la adjudicación, incluso los anuncios.

7.º Todos los antecedentes documentales de esta subasta: Póliza de crédito con pignoración de mercancías, su anexo, hoja suplementaria, certificados de los corredores colegiados de comercio, citación del deudor, notificación a los interesados de la entidad suspensa, acta de requerimiento al Notario autorizando para la celebración de la subasta, con el detalle de las condiciones por las que se ha de regir, etcétera, están de manifiesto en la Notaría.

Y para que sirva de anuncio al público, a los efectos de lo prevenido en el artículo 1.872 del Código Civil, expido el presente en Madrid, a 12 de noviembre de 1982.—El Notario (Firmado). (A.—44.265)

ESTE NUMERO LLEVA SUPLEMENTO
IMPRESA PROVINCIAL
CALLE PRIMERA, S/N. TELEF. 651 37 00
POLIGONO INDUSTRIAL "VALPORTILLO"
ALCOBENDAS (MADRID).

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



Suplemento al número 272, correspondiente al día 16 de noviembre de 1982

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUMERO 1

CITACION DE REMATE

Por este Juzgado de primera instancia número uno de esta capital, sito en plaza de Castilla, número uno, y con el número mil seiscientos noventa y siete de mil novecientos ochenta y uno, se tramita juicio ejecutivo a instancia de la «Compañía Española de Seguros de Crédito y Caución, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Ortiz Cañavate, contra «Licalo, S. A.», sobre reclamación de cuatrocientas veintisiete mil ochocientos treinta y seis pesetas de principal y otras cien mil pesetas que sin perjuicio de liquidación se calculan para intereses y costas, en el que se ha dictado providencia con esta fecha, declarándose embargada como de la propiedad de la sociedad demandada, sin previo requerimiento de la misma, el piso letra B, en planta primera, correspondiente a la segunda construcción, del bloque ocho, que forma parte de la Urbanización Los Residenciales KF, en Colmenar Viejo, al sitio llamado Pozo Escalo o Licalo, que figura inscrito en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo al tomo 955, folio 245, finca número 10.344, en cuanto sea suficiente a cubrir el importe de las responsabilidades indicadas, porque se ha despachado la ejecución.

Y mediante dicha providencia se ha acordado citar de remate por medio de la presente al representante legal de la demandada «Licalo, S. A.», concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución despachada si a su derecho viere convenirle, y ello por medio de Abogado y Procurador.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia a los fines acordados, expido la presente que firmo en Madrid, a veinte de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).

(A.-43.707)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En el juicio ejecutivo número setecientos once de mil novecientos ochenta y dos seguido ante este Juzgado de primera instancia número uno, a instancia de «Cooperativa del Campo Nuestro Padre Jesús del Per-

dón», contra «Saproal, S. A.», sobre reclamación de cantidad, se dictó la sentencia de fecha quince del actual, que contiene el siguiente

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos contra «Saproal, Sociedad Anónima», haciendo trance y remate de los bienes embarcados y, con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante «Cooperativa del Campo Nuestro Padre Jesús del Perdon» de la cantidad de un millón cuarenta y siete mil seiscientos ochenta pesetas importe del principal, gastos de protesto, intereses legales y costas causadas y que se causen, las cuales expresamente impongo a la parte demandada.—Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada a instancia de parte y en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Sigue firma.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma al legal representante de «Saproal, S. A.», expido la presente en Madrid, a veintidós de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-43.828)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En los autos de juicio declarativo de mayor cuantía número mil cuatrocientos cincuenta y nueve de mil novecientos ochenta, seguidos en este Juzgado y de que se hará mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la villa de Madrid, a veintisiete de julio de mil novecientos ochenta y dos.—El ilustrísimo señor don Rafael Gómez-Chaparro Aguado, Magistrado-Juez de primera instancia número dos de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, seguidos entre partes: de una y como demandante, la entidad «Callfer, S. A.», representada por el Procurador don José Moral Lirola y defendida por el Letrado don José Miura Fuentes; y de otra, como demandados, la entidad «Mucor, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don José Tejedor Moyano, bajo la dirección de Letrado don José Miura Fuentes y don Félix Ortega Gutiérrez, que no han comparecido en el procedimiento, por lo

que fueron declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y...

Fallo

Que estimando totalmente la demanda formulada por «Callfer, S. A.», contra «Mucor, S. A.», debo condenar y condeno a dicha entidad a que abone la cantidad de quinientas veintidós mil seiscientos veintiséis pesetas, importe de los trabajos extras prestados por préstamo de una grúa, con servicio de gruísta, soldaduras en los voladizos y colocación de tambores con corte de vigas, cantidad que deberá incrementarse con los intereses legales a partir del día tres de octubre de mil novecientos ochenta, fecha de representación de la demanda. Se absuelve a los otros dos demandados, «Compañía Construcciones Recomsa, Sociedad Anónima», y a don Félix Ortega Gutiérrez.—Todo ello sin hacer pronunciamiento sobre costas.—Así, por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo, y respecto de los demandados rebeldes se notificará en la forma prevenida por la Ley.—Rafael G. Chaparro. (Rubricado.)

La expresada sentencia fue publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes «Compañía Construcciones Recomsa, Sociedad Anónima» y don Félix Ortega Gutiérrez, se publica este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Madrid, a catorce de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.-43.611-T)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

Que en este Juzgado de primera instancia número dos de los de esta capital se ha dictado la siguiente

Sentencia

En Madrid, a seis de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—El ilustrísimo señor don Rafael Gómez-Chaparro Aguado, Magistrado-Juez de primera instancia número dos de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ordinario de menor cuantía número mil ochocientos sesenta y uno de mil novecientos ochenta y uno, seguidos a instancia de Comunidad de Propietarios Bravo Murillo, número setenta y dos, representada por la Procurador señora Jiménez Andosilla y debidamente defendido por Letrado, contra «Edificios e Instalaciones Industriales, S. A.», sin representación ni defensa, por lo que ha

sido declarada en rebeldía, sobre reclamación de cantidad...

Fallo

Que estimando totalmente la demanda formulada por la Comunidad de Propietarios de la casa número setenta y dos de la calle Bravo Murillo, contra «Edificios e Instalaciones Industriales, S. A.», debo condenar y condeno a la demandada como dueña del local situado en dicho inmueble con letra A a que abone la cantidad de cuatrocientas cuarenta mil quinientas treinta pesetas, que es deber por gastos de comunidad y que serán incrementados con los intereses legales desde el día veintidós de diciembre de mil novecientos ochenta y uno, fecha de interposición de la demanda. Todo ello con expresa condena en costas, que serán abonadas por la parte demandada.—Así, por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo, y respecto a la notificación de la demandada hágase conforme a la Ley.

En cuyos autos se ha acordado notificar la presente sentencia por medio de edictos, por desconocer el actual paradero del demandado entidad «Edificios e Instalaciones Industriales, Sociedad Anónima».

Dado en Madrid, a catorce de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-43.645)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número quinientos ochenta y nueve de mil novecientos ochenta y dos, y de que se hará mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En Madrid, a treinta de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El ilustrísimo señor don Rafael Gómez-Chaparro Aguado, Magistrado-Juez de primera instancia número dos de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes: de una, como demandante, «Promociones y Construcciones, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Caballero Martín, y defendido por el Letrado don Fausto García Vivar; y de otra, como demandados, don Ramón Comendador Ramiro y doña María Dolores Munera Novella, sin representación ni defensa, por no haber comparecido en

autos, hallándose declarados en rebel-
día, sobre pago de cantidad; y...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Ramón Comendador Ramiro y doña María Dolores Munera Novella, haciendo trance y remate de los bienes embargados y, con su producto, entero y cumplido pago a su acreedor «Promociones y Construcciones, Sociedad Anónima», de sesenta mil pesetas, importe del principal de la letra de cambio presentada con la demanda, más los gastos de protesto de la misma, los intereses legales desde la fecha de ésta y las costas, que expresamente se imponen al demandado. Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se le notificará en la forma prevenida en el artículo setecientos sesenta y nueve de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Gómez-Chaparro. (Rubricado.)

La expresada sentencia fue publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados don Ramón Comendador Ramiro y doña María Dolores Munera Novella, se fija este edicto en el tablón de anuncios de este Juzgado.—Madrid, siete de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-43.685)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de herederos número mil trescientos setenta y dos de mil novecientos ochenta y dos, a instancia de don Teodoro del Castillo Galán, por fallecimiento de doña Tomasa del Castillo Galán, hija de Saturnino y de Petra, natural de Madrid y vecina del mismo, fallecida el día veinte de julio de mil novecientos ochenta y dos en estado de soltera.

Por medio del presente se anuncia la muerte sin testar de doña Tomasa del Castillo Galán, cuya herencia reclaman sus hermanos de doble vínculo, don Teodoro y doña Jorja del Castillo Galán, y se llaman a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Madrid, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a diecinueve de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-43.761-T)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Don Antonio Carretero Pérez, Magistrado-Juez de primera instancia número tres de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número mil ciento ochenta y dos de mil novecientos ochenta y dos, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria promovido por don Rafael Cabanillas Romero, sobre declaración de fallecimiento de don Francisco Cabanillas Vitar, natural de Campillo de Llerena (Badajoz) y vecino de Madrid, donde tuvo su último domicilio en la calle de Francisco Monterrubio, número quince, el cual se ausentó en el año mil novecientos sesenta y siete, ignorándose su paradero o situación y el cual tendría en la actualidad la

edad de cincuenta y dos años, siendo hijo de Rafael y Sacramento.

Lo que se hace público mediante el presente edicto para general conocimiento, el cual se publicará en los Boletines oficiales del Estado y de esta provincia, y en un periódico de gran circulación de Madrid, así como por Radio Nacional de España, por dos veces y con intervalo de quince días, a los efectos legales y para que cualquiera persona que lo considere oportuno pueda comparecer ante este Juzgado para ser oída en el mencionado expediente.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por dos veces, con un intervalo de quince días, a dieciséis de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-43.767)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

Don José de Asís Garrote, Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de los de Madrid.

Hace saber: Que a efectos de lo dispuesto en el artículo diecisiete de la vigente Ley de Suspensión de Pagos, por el presente se hace saber a los acreedores interesados en el expediente de suspensión de pagos promovidos por el Procurador señor Alvarez Buyla, en representación del suspenso don Enrique Canet Gil, que habiendo votado a favor del convenio presentado por el acreedor don Vicente Francisco Martínez Monzó y aceptado por el suspenso, acreedores que suponen en sus créditos la mayoría de los tres cuartos del total pasivo, que sin derecho de abstención asciende a la suma de sesenta y nueve millones seiscientos cincuenta y dos mil seiscientos cincuenta y tres mil doscientas setenta y nueve pesetas por el total de adhesiones al convenio, por auto de dos de octubre de mil novecientos ochenta y dos se ha aprobado el mencionado convenio, y ordenando a los interesados a estar y pasar por el mismo.

Dado en Madrid, a dos de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-43.614-T)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número cinco de los de esta capital, en el expediente señalado con el número ochocientos cincuenta y dos-G de mil novecientos ochenta y dos, seguido a instancia de don Trinitario Manuel Villegas Fernández, mayor de edad, soltero, jubilado y de esta vecindad, calle Cruz, número cinco, sobre declaración de herederos «ab intestato» de los bienes relictos dejados por don Manuel Villegas Fernández, hijo de Pascual y Teresa, mayor de edad, soltero, natural de Valdescorriel (Zamora) que falleció en esta capital, de donde era vecino, el día dieciocho de junio de mil novecientos ochenta y uno, sin otorgar testamento, reclamando la herencia del mismo sus hermanos de doble vínculo doña Amelia, don Trinitario Manuel y don Amable Villegas Fernández y, en representa-

ción de su hermana fallecida doña María del Tránsito Villegas Fernández, sus dos hijos don Miguel Angel y doña Beatriz Navarro Villegas.

Y por providencia de esta fecha y de conformidad con lo prevenido en el artículo novecientos ochenta y cuatro de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado anunciar la muerte sin testar del referido don Manuel Villegas Fernández, llamando a las personas que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a reclamarla dentro del término de treinta días.

Dado en Madrid a veintiocho de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-43.720)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado de primera instancia número seis de Madrid, número ciento trece de mil novecientos ochenta y dos, promovidos por el Procurador señor Reig, en nombre del «Banco Hispano Americano, S. A.», contra don José Díaz Pérez y doña Basilia Mayoral Sancho, en ignorado paradero, sobre pago de pesetas, se ha dictado la sentencia, que, copiada en su parte necesaria, dice:

Sentencia

En Madrid, a catorce de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—El señor don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado-Juez de primera instancia número seis de esta capital, habiendo visto el presente juicio ejecutivo seguido entre partes: de una, como demandante, «Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Rafael Reig Pascual, y defendido por el Letrado don José Luis López de la Cueva; y de otra, como demandados, don José Díaz Pérez y doña Basilia Mayoral Sancho, que no tienen representación ni defensa en este juicio por no haberse personado en el mismo, hallándose declarados en rebeldía, sobre pago de cantidad.—Resultando..., etc.

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos contra don José Díaz Pérez y doña Basilia Mayoral Sancho, en ignorado paradero, haciendo trance y remate de los bienes embargados y, con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante «Banco Hispano Americano, S. A.», de la suma de seiscientos cincuenta mil pesetas, importe del principal, gastos de protesto, intereses legales y costas causadas y que se causen, las cuales expresamente impongo a la parte demandada. Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada a instancia de parte y en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—J. E. Carreras. (Rubricado.)

Publicación

Leida y publicada fue la anterior sentencia, acto seguido de dictarse, por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en su sala despacho, en el día de su fecha; doy fe.—J. L. Viada. (Rubricado.)

Dado en Madrid, para publicar, dado el ignorado paradero de los de-

mandados, en el «Boletín Oficial del Estado», BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado, a catorce de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.-43.610-T)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado de primera instancia número seis de Madrid, número mil quinientos veinticinco de mil novecientos ochenta y uno, promovidos por el Procurador señor Ibañez, en nombre del «Banco de Vitoria, Sociedad Anónima», contra don José Vela Martín, en ignorado paradero, sobre pago de pesetas, se ha dictado la sentencia, que, copiada en su parte necesaria, dice:

Sentencia

En Madrid, a once de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—El señor don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado-Juez de primera instancia número seis de esta capital, habiendo visto el presente juicio ejecutivo seguido entre partes: de una, como demandante, «Banco de Vitoria, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Carlos Ibañez de la Cadiniere y defendido por el Letrado don Alfonso Viada y Fernández-Velilla; y de otra, como demandado, don José Vela Martín, que no tiene representación ni defensa en este juicio, por no haberse personado en el mismo, hallándose declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad.—Resultando... etcétera.

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos contra don José Vela Martín, en ignorado paradero, haciendo trance y remate de los bienes embargados y, con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante «Banco de Vitoria, S. A.», de la suma de trescientas mil setecientos ochenta y cinco pesetas, importe del principal, gastos de protesto, intereses legales y costas causadas y que se causen, las cuales expresamente impongo a la parte demandada. Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada a instancia de parte y en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—J. E. Carreras. (Rubricado.)

Publicación

Leida y publicada fue la anterior sentencia, acto seguido de dictarse, por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en su sala-despacho, en el día de su fecha; doy fe.—J. L. Viada. (Rubricado.)

Dado en Madrid, para publicar, dado el ignorado paradero del demandado don José Vela Martín, en el «Boletín Oficial del Estado», BOLETIN OFICIAL de esta provincia y fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado, a once de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.-43.758-T)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor

Magistrado-Juez de primera instancia número seis de esta capital, en procedimiento judicial sumario número seiscientos cuarenta y siete de mil novecientos ochenta y dos, promovido por el Procurador señor Moreno Doz en nombre de la «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid», contra «Inmobiliaria Pocillo, S.A.», sobre efectividad de un crédito hipotecario, constituido sobre el piso tercero A, del bloque cuarenta y dos, de la casa número nueve de la calle Olímpica Conchita Puig, de Alcorcón, finca registral número 44.045 -cuantía seiscientos tres mil cuatrocientas sesenta y dos coma sesenta y tres pesetas-, y de conformidad con lo prevenido en el párrafo segundo regla quinta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, se ha acordado notificar por medio del presente la existencia del procedimiento a «Inmobiliaria Pocillo, S.A.», mediante a desconocerse su actual domicilio y paradero, si bien al solo efecto de que pueda intervenir en la subasta, si le conviniere.

Dado en Madrid, para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, a catorce de octubre de mil novecientos ochenta y dos.-El Secretario (Firmado).-El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-43.775)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

Por medio del presente se hace público que en este Juzgado de primera instancia número seis de Madrid, sito en la plaza de Castilla de dicha capital, con el número novecientos setenta y uno de mil novecientos setenta y cinco se sigue expediente promovido por doña Rafaela Manzano González, sobre declaración de herederos «ab intestato» a su favor de su hermana de doble vínculo doña Araceli Manzano González, nacida en Madrid, hija de don Rafael y doña Claudia, de estado casada con don Eduardo Huertas Sesma, que falleció en esta capital sin haber otorgado testamento el día catorce de febrero de mil novecientos setenta y tres; y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a dicha herencia, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo en el plazo de treinta días.

Y en cumplimiento de lo acordado, se expide el presente en Madrid, a quince de septiembre de mil novecientos ochenta y dos, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.-El Secretario (Firmado).-Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-43.776)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número seis de esta capital, con el número mil ciento uno de mil novecientos ochenta y uno, se tramitan autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de «Auxiliar de Servicios y Colaboraciones, S.A.» («Ausyco»), con don Jesús González Usón, don Miguel Hestemberg Rozadilla y otros, sobre pago de pesetas, en los que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a seis de octubre de mil novecientos ochenta y dos.-El señor don José Enrique Carreras Gistáu,

Magistrado-Juez de primera instancia número seis de esta capital, habiendo visto los presentes autos ejecutivos número mil ciento uno de mil novecientos ochenta y uno, seguidos entre partes: de la una, como ejecutante, «Auxiliar de Servicios y Colaboraciones, S.A.», de esta vecindad, representada por el Procurador señor García San Miguel y defendida por el Letrado señor Giménez Alvira; y de la otra, como ejecutados, don José Fernández Obregón, don Jesús González Usón, don Alfredo Fernández Obregón y don Matias Fernández Obregón, mayores de edad, casados, industriales y de esta vecindad, representados por la Procurador señora López Arquero y defendidos por el Letrado señor Guardia, y contra don Manuel Sanz Aparicio, don Ramón Romero Echániz, don Enrique Galán Rodríguez, don José Luis Alcorta Suinaga, don Miguel Hestemberg Rozadilla, don Luis Miguel Jarillo Lagarde, don Antonio Carral Madrazo, don Manuel Sanz Rivero, don Pedro Ranz Llorente, don Agustín Talavera Bravo, don Bernardo Racionero Blanco, don Juan José Huélamo Huélamo, don Federico Díaz Suárez y don Pelayo Roper Peromingo, mayores de edad, declarados en rebeldía al no haber comparecido en los autos, sobre pago de diez millones setecientos ochenta mil ochocientos cincuenta y una pesetas de principal, intereses, gastos y costas; y...

Fallo

Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Juan Antonio García San Miguel y Orueta, en nombre y representación de la compañía mercantil «Auxiliar de Servicios y Colaboraciones, S.A.», por desestimarse las excepciones de falsedad en los títulos y caducidad de las letras de cambio y los motivos de nulidad alegados por la Procurador doña Esther López Arquero, en nombre y representación de don Jesús González Usón, don José, don Matias y don Alfredo Fernández Obregón, debo mandar y mando que siga adelante la ejecución despachada contra don Jesús González Usón, don José Fernández Obregón, don Matias Fernández Obregón, don Alfredo Fernández Obregón, don Manuel Sanz Aparicio, don Ramón Romero Echániz, don Enrique Galán Rodríguez, don José Luis Alcorta Suinaga, don Miguel Hestemberg Rozadilla, don Luis Miguel Jarillo Lagarde, don Antonio Carral Madrazo, don Manuel Sanz Rivero, don Pedro Ranz Llorente, don Agustín Talavera Bravo, don Bernardo Racionero Blanco, don Juan José Huélamo Huélamo, don Federico Díaz Suárez y don Pelayo Roper Peromingo; hacer trancé y remate en los bienes embargados a los expresados demandados, y con su importe pagar a la compañía mercantil «Auxiliar de Servicios y Colaboraciones, S.A.», la cantidad de diez millones setecientos ochenta mil ochocientos cincuenta y una pesetas, importe del principal reclamado, con más los intereses legales de esta cantidad desde la fecha de presentación de la demanda, gastos y costas causadas y que se causen, que expresamente se imponen a los demandados.-Notifíquese esta sentencia a los demandados declarados en rebeldía en la forma dispuesta en el artículo doscientos ochenta y tres de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a menos que la parte actora inste la notificación personal dentro del quinto día.-Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.-Firmado: José Enrique Carreras Gistáu. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde, que se encuentra en ignorado paradero, don Miguel Hestemberg Rozadilla, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en el de esta provincia y en el sitio público de costumbre de este Juzgado, en Madrid, a dieciocho de octubre de mil novecientos ochenta y dos.-El Secretario (Firmado).

(A.-43.789)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número seis de esta capital, por auto dictado en juicio ejecutivo número mil ochocientos cuarenta y cinco de mil novecientos ochenta y uno, se despachó ejecución a instancia de «Banco Popular Español, S.A.», contra toda clase de bienes y rentas de los demandados «Promociones Inmobiliarias La Gardenia, S.A.», y don Jaime de Urzaiz Fernández del Castillo, por la cantidad reclamada, habiéndose decretado el embargo de sus bienes sin su previo requerimiento de pago, mediante a desconocerse el actual domicilio y paradero de ambos demandados, citándoles de remate por medio del presente para que en el término de nueve días puedan personarse en los autos y oponerse a la ejecución, si les conviniere, haciéndose constar que se ha practicado dicho embargo sin dicho requerimiento, por ignorarse su paradero, y que tienen a su disposición las copias simples presentadas.

Dado en Madrid para publicar en el «Boletín Oficial del Estado», BOLETIN OFICIAL de esta provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, a catorce de octubre de mil novecientos ochenta y dos.-El Secretario (Firmado).-El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-43.823)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número ocho de esta capital.

Por el presente y para general conocimiento hago saber: Que en el expediente de suspensión de pagos de la entidad «Felipe Fuster, S.A.», que se está tramitando ante este Juzgado de primera instancia número ocho de Madrid bajo el número mil setenta y siete de mil novecientos setenta y ocho, se ha dictado resolución con fecha nueve del actual, en la que ha sido acordado suspender la celebración de la Junta de acreedores que se hallaba señalada para el día veintidós de este mismo mes a las nueve de la mañana, y sustituirla por el procedimiento o tramitación escrito que regula el artículo dieciocho de la Ley de veintiséis de julio de mil novecientos veintidós, habiéndose concedido a la entidad suspensa el plazo de cuatro meses para que pueda presentar a este Juzgado la proposición de Convenio con la adhesión de los acreedores obtenida en forma auténtica, en cuanto sea suficiente para alcanzar las mayorías que exige la Ley.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a once de octubre de mil novecientos ochenta y dos.-El Secretario (Firmado).-El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-43.613-T)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

El Magistrado-Juez de primera instancia número ocho de Madrid.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número mil trescientos cuarenta y nueve de mil novecientos ochenta que se hará mención, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia

En Madrid, a cuatro de junio de mil novecientos ochenta y dos.-Vistos por el ilustrísimo señor Magistrado don José Manuel Martínez-Pereda Rodríguez, Juez de primera instancia número ocho de Madrid, los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de «Mateo Careaga, S.A.», con domicilio en Eibar, representada por el Procurador don Rafael Ortiz de Solórzano y Arbex y defendida por el Letrado don Gonzalo Merino Fuentes, contra «Eurodisa I.C.C., S.A.», con domicilio en Miguel Ángel, número dieciséis, declarada en rebeldía, versando sobre reclamación de cantidad; y...

Fallo

Que desestimando como desestimo la oposición formulada por el Procurador de los Tribunales don Juan Luis Pérez-Mulet y Suárez, en nombre y representación procesal de la entidad «Eurodisa I.C.C., S.A.», en los autos de juicio ejecutivo promovidos contra la misma por «Mateo Careaga, S.A.», representada por el Procurador don Rafael Ortiz de Solórzano y Arbex, y estimando dicha demanda ejecutiva, debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trancé y remate de los bienes de la demandada y con su producto completo y entero pago a la actora de la cantidad de ocho millones cuatrocientas sesenta y tres mil ciento ochenta pesetas, más los intereses legales de dicha suma, y al pago de las costas causadas y que se causen hasta su liquidación.-Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.-El mismo día fue publicada en audiencia pública.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada «Eurodisa I.C.C., Sociedad Anónima», que actualmente se encuentra en rebeldía, al haber cesado el Procurador que en principio la representó, insertándose el presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, lo expido en Madrid, a seis de octubre de mil novecientos ochenta y dos.-El Secretario (Firmado).-El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-43.624)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número ocho de esta ciudad, en los autos de juicio ejecutivo número mil ciento veinticuatro de mil novecientos setenta y ocho, ha acordado que se notifique por edictos la sentencia de remate dictada en dichos autos, por ignorarse el domicilio de la demandada, y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se inserta.

Sentencia

En Madrid, a tres de julio de mil novecientos ochenta y nueve.-El señor don José Lizcano Cenjor, Magistrado-Juez de primera instancia número ocho de esta capital, habiendo visto el presente juicio ejecutivo seguido en-

tre partes: de una, como demandante, «Financiera Venta Vehículos, S. A.» («Fivesa»), con domicilio social en esta capital, en el paseo de Marqués de Monistrol, número siete, representada por el Procurador don Enrique Fernández Chozas y defendido por el Letrado don Cándido Estévez Coella; y de otra, como demandada, la entidad «Bruga, S. A.», que no tiene representación ni defensa en este juicio, por no haberse personado en el mismo, hallándose declarada en rebeldía, sobre pago de cantidad, siendo el domicilio de la demandada en San Baudilio de Llobregat (Barcelona), en la calle Obispo Torres y Bages, sin número.

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos contra la entidad «Bruga, S. A.», haciendo trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante «Financiera Venta Vehículos, S. A.», de la suma de ochenta y ocho mil cuatrocientas pesetas, importe del principal, gastos de protesto, intereses legales y costas causadas y que se causen, las cuales expresamente impongo a la parte demandada.—Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada a instancia de parte y en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Lizcano Cenjor. (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación a la demandada «Bruga, S. A.», para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente edicto en Madrid, a catorce de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.-43.759-T)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

El Magistrado-Juez de primera instancia número ocho de Madrid.

Hago saber: Que a virtud de lo acordado en juicio de mayor cuantía seguido en este Juzgado con el número quinientos sesenta y nueve de mil novecientos ochenta y dos, a instancia del «Banco Simeón, S. A.», contra otros y don Miguel Rueda Sanz de la Garza, cuyo último domicilio conocido fue en Madrid, calle General Martínez Campos, número cuarenta y dos, y María de Molina, número uno, y don Fernando Rueda Sanz de la Garza, que tuvo su último domicilio conocido en Madrid, calle Fortuny, número dieciséis, y actualmente ambos en ignorado paradero, por la presente se hace un segundo emplazamiento a dichos demandados, conforme dispone el artículo quinientos veintiocho de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para que en término de cinco días se personen en legal forma en los autos, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y se les dará por contestada la demanda, parándoles el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Madrid, a veintitrés de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-43.802)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de primera instancia del

Juzgado número diez de los de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen autos civiles de ejecutivo número mil doscientos tres de mil novecientos ochenta y dos-B, a instancia de «Citroën Hispania, S. A.», contra la entidad «Realización Obras Contrucción Auxiliar, S. A.», con una cuantía de procedimiento de ciento cuarenta y ocho mil cuatrocientas cincuenta y seis pesetas de principal, más noventa mil pesetas para costas y gastos, y en cuyos autos civiles, por ser actualmente ignorado el domicilio de la demandada, cuyo último fue en Madrid, calle del General Perón, número veinticinco, primero, se ha procedido a instancia de la actora, al embargo, para cubrir las sumas del procedimiento, del vehículo propiedad de la demandada, marca «Citroën», modelo Dyane 6-400, matrícula M-5372 DP.

Y a fin de que el presente edicto sirva de: a) Notificación a la demandada, de la citada traba de embargo, para cubrir las citadas sumas. b) Citar de remate a la citada demandada, a fin de que, caso de interesar a su derecho, se oponga a la ejecución despachada en su contra, en término legal de tres días, personándose con Letrado y Procurador en autos, con apercibimiento de que, caso de no verificarlo, será declarada en rebeldía, siguiéndose los autos hasta hacer trance y remate de los bienes embargados, y haciendo constar a la demandada que las copias de la demanda y documentos se encuentran en Secretaría a disposición de la demandada.

Dado en Madrid, a catorce de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-43.760-T)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don Ángel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de primera instancia número diez de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita en pieza separada incidente de pobreza, derivada del asunto número cuatrocientos noventa y nueve de mil novecientos ochenta y uno-B, dos de juicio declarativo de mayor cuantía, a instancia de don José Luis Luque Bazán, representado por la Procuradora designada en turno de oficio doña Juana María Benitez Rodríguez, contra don Francisco García Delgado, con último domicilio conocido en esta capital, calle Vallehermoso, número setenta y uno, hoy en ignorado paradero, y contra otros, sobre la obtención del beneficio de pobreza; y por la presente se emplaza al demandado, don Francisco García Delgado, para que en el término de nueve días comparezca en autos y conteste la demanda, bajo apercibimiento de que si no lo verifica se le declarará en rebeldía y se continuará el procedimiento con la sola intervención del señor Abogado del Estado.

Dado en Madrid, a catorce de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(C.-2.014)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

CEDULA DE CITACION DE REMATE

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez

del Juzgado de primera instancia número once de esta capital.

Hace saber: Que en los autos número mil trecientas ochenta y seis de mil novecientos ochenta y dos-F, de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de «Banco de Santander, S. A.», representado por el Procurador señor Hidalgo Senén, contra otra e ignorados herederos de don Antonio Fernández López, y al ser desconocido y por ignorarse su paradero, sobre reclamación de cantidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo mil cuatrocientos sesenta de la Ley de Enjuiciamiento Civil, citárseles de remate por edictos, a fin de que dentro del término de nueve días comparezcan en los presentes autos, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, los cuales se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Y para que conste y sirva de cédula de citación de remate a los ignorados herederos de don Antonio Fernández López, a los fines y efectos señalados anteriormente, expido la presente, que firmo en Madrid, a trece de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-43.659)

JUZGADO NUMERO 11

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de que se hará mención se dictó sentencia, que contiene el siguiente encabezamiento y parte dispositiva:

Sentencia

En la villa de Madrid, a dos de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—El Magistrado don Angel Díez de la Lastra y Penalva, ilustrísimo señor Juez de primera instancia número once de esta capital, habiendo visto el presente juicio ejecutivo seguido entre partes; de una, y como demandante, «Cofasa, Continental de Factoring, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Angel Deleito y defendido por el Letrado don M. A. Muñoz; y de otra, y como demandados, don José Luis Alegre Lázaro, vecino de Madrid, calle Condesa de Venadito, número treinta, y doña Carmen Madrid Angulo, ésta en paradero desconocido, que no tiene representación ni defensa en este juicio, por no haberse personado en el mismo, hallándose declarada en rebeldía, sobre pago de cantidad.

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos contra don José Luis Alegre Lázaro y doña Carmen Madrid Angulo, haciendo trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante, «Cofasa, Continental de Factoring, S. A.», de la suma de un millón treinta y nueve mil novecientos cuarenta y dos pesetas importe del principal; más gastos, intereses y costas causadas y que se causen, las cuales expresamente impongo a la parte demandada.

Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada a instancia de parte y en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel Díez de la Lastra. (Rubricado.) Publicada en el mismo día.

Y para que sirva de notificación a la demandada doña Carmen Madrid Angulo, en ignorado paradero, publicándose en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Madrid a quince de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado). (A.-43.824)

JUZGADO NUMERO 11

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de que se hará mención se dictó sentencia, que contiene el siguiente encabezamiento y parte dispositiva:

Sentencia

En la villa de Madrid, a seis de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—El ilustrísimo señor Magistrado don Angel Díez de la Lastra y Penalva, Juez de primera instancia número once de esta capital, habiendo visto el presente juicio ejecutivo seguido entre partes; de una, y como demandante, el «Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Vicente Arce y defendido por el Letrado don José M. Romero; y de otra, y como demandado; don Marcos Fernández Fernández, hoy en paradero ignorado, que no tiene representación ni defensa en este juicio, por no haberse personado en el mismo, hallándose declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad.

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos contra don Marcos Fernández Fernández, haciendo trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante, el «Banco Hispano Americano, S. A.», de la suma de tres millones de pesetas, importe del principal, más gastos, intereses y costas causadas y que se causen, las cuales expresamente impongo a la parte demandada.

Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada a instancia de parte y en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel Díez de la Lastra. (Rubricado).—Publicada en el mismo día.

Y para que sirva de notificación al demandado y a su esposa, Manuela Lianne Fermoselle Reyes, expido la presente, cumpliendo lo acordado, en Madrid, a quince de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).

(A.-43.672)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

Don Angel Díez de la Lastra y Penalva, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número once de Madrid.

Hacer saber: Que en este Juzgado, y con el número ciento dos de mil novecientos ochenta y dos-P, se sigue expediente de declaración de herederos «ab intestato» de don Francisco Sanchis Antón, el cual falleció sin haber otorgado testamento en Madrid, el día catorce de noviembre de mil novecientos ochenta, en estado de casado con doña María Arias Díez, sin que de dicho matrimonio hubiera descendencia, habiendo premuerto con anterioridad los padres del causante; expediente que se sigue a instancia de su hermana doña Angela Sanchis Antón, mayor de edad, soltera.

JUZGADO NUMERO 12

CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado de primera instancia número doce de Madrid se siguen autos ejecutivos número mil doscientos veintiocho de mil novecientos ochenta y uno, a instancia de «Esfinge Española de Financiaciones Generales, S. A.», contra don Carlos Pérez López y otro, en reclamación de doscientas cincuenta y cuatro mil doscientas ochenta pesetas de principal, más los intereses y costas, en los que en providencia de esta fecha se ordena hacer saber por la presente a la esposa de dicho demandado, doña Manuela Treviño Caballero, la existencia de este procedimiento y el embargo trabado como consecuencia del mismo sobre el piso bajo, letra D, hoy primero C, del edificio número quince de la Urbanización Nueva Alcalá, inscrito en Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares al tomo 3.177, folio 101, finca 7.822, ello a los fines del artículo ciento cuarenta y cuatro del Reglamento Hipotecario.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación en forma a la esposa del demandado, doña Manuela Treviño Caballero, expido la presente en Madrid, a quince de junio de mil novecientos ochenta y dos, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—El Secretario (Firmado).

(A.-43.810)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia número trece de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo mil setecientos setenta y tres de mil novecientos ochenta, a instancia del «Banco Central, S. A.», representado por el Procurador señor Ibañez, contra don Carlos Soto Garrido y otros, sobre reclamación de trescientas setenta mil pesetas, en cuyos autos se ha dictado la siguiente

Providencia

Magistrado-Juez señor Bazarra Diego.—En Madrid, a ocho de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—El anterior escrito únase a los autos a que se refiere, y como se solicita, procédase al avalúo de los derechos de propiedad que le correspondan al demandado don Carlos Soto Garrido sobre el piso embargado, designándose por la parte ejecutante, bajo su responsabilidad, a don Pedro Rodríguez Ramos, mayor de edad, con domicilio en calle Madrid, número ciento trece, de Getafe, de cuya designación dese traslado a dicho demandado para que en el término de segundo día nombre otro por su parte, bajo apercibimiento de tenerle por conforme con el designado de contrario. Llévase a efecto dicha notificación por medio de edictos, que serán fijados en el sitio público de costumbre de este Juzgado y publicados en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Lo mandó y firma Su Señoría.—Doy fe.—Firmado: Santiago Bazarra Diego. (Rubricado).—Ante mí, Alberto Ruiz López Rúa. (Rubricado.)

Y para que sirva de cédula de notificación al demandado don Carlos Soto Garrido y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Madrid, a ocho de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-43.757-T)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En el proceso de separación seguido en este Juzgado con el número doscientos siete de mil novecientos ochenta y uno, a instancia de doña Prosperidad Buendía Fernández, representada en concepto de pobre por la Procuradora señora González Martín, contra don Vicente Candelas Chinchón, en ignorado paradero, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

Sentencia

En la villa de Madrid, a seis de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El señor don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia número trece de esta capital, habiendo visto los presentes autos de separación conyugal número doscientos siete de mil novecientos ochenta y uno, instados por doña Prosperidad Buendía Fernández, representada en concepto de pobre por la Procuradora doña Aurea González Martín y dirigida en igual concepto por el Letrado don Juan Ignacio Rojas Ponce, contra don Vicente Candelas Chinchón, en situación de rebeldía...

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora doña Aurea González Martín, en nombre y representación de doña Prosperidad Buendía Fernández, contra don Vicente Candelas Chinchón, debo declarar y declaro haber lugar a la separación conyugal solicitada, por la causa de abandono de hogar, declarando, asimismo, al esposo demandado conyuge culpable, con las consecuencias legales derivadas de tal declaración. No se hace expreso pronunciamiento respecto a las costas causadas en el juicio.—Así, por esta mi sentencia, que se notificará al demandado don Vicente Candelas Chinchón por medio de edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, dado su ignorado paradero, lo pronuncio, mando y firmo.—Santiago Bazarra. (Firmado y rubricado).—Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha.—Doy fe.—A. Ruiz. (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Vicente Candelas Chinchón, expido el presente, que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Madrid, a siete de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(C.-1.992)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número sesenta y nueve de mil novecientos ochenta y dos, se tramita expediente de declaración de herederos «ab intestato» por fallecimiento de doña Josefa García Pico, hija de José y de Brigida, de estado soltera, nacida en Vivero (Lugo) el día veintisiete de junio de mil novecientos doce, y vecina que fue de esta capital, en la calle Puerto de Balbarán, once,

tercero C, en cuyo expediente que se tramita a instancia de doña Carmen García Picó, reclamando la herencia para sí y para su hermano don Manuel García Picó, he acordado librar el presente anunciando la muerte sin testar de la causante, llamando a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días.

Dado en Madrid, a veintiocho de julio de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-43.684)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de los de Madrid y su partido.

Hago público: Que en este Juzgado, con el número mil trescientos cuarenta y ocho de mil novecientos ochenta y dos, se tramitan autos de expediente de dominio, para reanudación del tracto registral interrumpido de una finca sita en el término municipal de Vicálvaro (hoy Madrid), a instancia del Procurador señor Caballero Martín, en representación de don Martín Pascua Soler y otros, en los cuales, por providencia de esta fecha, se acordó citar a los colindantes, y convocar por medio del presente a las personas ignoradas, a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que, dentro del término de los diez días siguientes a la citación, o a la publicación de los edictos, puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su publicación en la forma acordada, expido el presente, que firmo en Madrid, a cuatro de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-43.686)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de esta capital.

Hago público: Que con el número ochocientos ochenta y ocho de mil novecientos ochenta y dos, se tramitan autos de juicio ejecutivo, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En Madrid, a treinta de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El señor don Rafael Gómez Chaparro, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de esta capital, habiendo visto el presente juicio ejecutivo seguido entre partes: de una, como demandante, «Banco Español de Crédito, S. A.», representado por el Procurador don Carlos Ibañez de la Cadiniere y defendido por el Letrado señor Novo López; y de otra, como demandado, «Inmobiliaria El Confital, Sociedad Anónima», con domicilio en la calle Isaac Peral, número cuarenta y dos, primero, Madrid, que no tiene representación ni defensa en este juicio por no haberse personado en el mismo, hallándose declarado en re-

ra, sin profesión especial, vecina de Callosa de Ensarriá, con D. N. I. número 21.250.577, la cual la reclama para sí y para otras dos hermanas de doble vínculo del causante llamadas doña María y doña Aurora Sanchis Antón, con reserva al cónyuge viudo, doña María Arias Díez del usufructo que le corresponda, en el que por providencia de esta fecha y de conformidad con lo dispuesto en el artículo novecientos ochenta y cuatro de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado que por medio del presente se convoque a cuantas personas ignoradas se creyeran con igual o mejor derecho a la herencia, a fin de que dentro del plazo de treinta días comparezcan en este Juzgado de primera instancia número once de Madrid, sito en la plaza de Castilla, número uno, tercera planta.

Y con el fin de que se lleve a efecto su publicación y fijación en los sitios que determina el artículo novecientos ochenta y cuatro de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente ejemplar por quintuplicado en Madrid, a veintiocho de enero de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-43.831)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de primera instancia número doce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de «Banco de Madrid, S. A.», representado por el Procurador señor Granados, contra otro y don Arturo Polo Sáez y doña María Josefa Jiménez Muñoz, desconociéndose el domicilio y paradero de los mismos, con el número mil dos de mil novecientos ochenta y dos, sobre reclamación de trescientas ochenta y ocho mil quinientas setenta y una pesetas de principal y otras ciento noventa mil pesetas más que sin perjuicio de liquidación se calculan para intereses legales y costas.

En tales autos, por desconocerse el domicilio actual de los demandados, he acordado por providencia de esta fecha, conforme a lo establecido en el artículo mil cuatrocientos sesenta de la Ley de Enjuiciamiento Civil, requerirles de pago de las cantidades para las que se despachó la ejecución antes expresadas, y citarles de remate para que en el término de nueve días puedan oponerse a la ejecución, si les conviniere, personándose en forma legal en el procedimiento, apercibiéndoles que de no verificarlo serán declarados en rebeldía y seguirá el pleito su curso sin volver a citarles ni hacerles otras notificaciones que la Ley determina, haciéndoles saber que se ha decretado el embargo sin previo requerimiento de pago sobre los derechos que les pueda corresponder a dichos demandados por la compra del piso letra B, en planta cuarta del número catorce de la calle Príncipe de Aranjuez, y que las copias de la demanda y documentos a ella acompañados obran en la Secretaría de este Juzgado a su disposición.

Dado en Madrid, a dieciocho de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-43.679)

beldía; sobre pago de cantidad.—Siguen Resultandos y Considerandos.

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos contra «Inmobiliaria El Confital, S. A.», con domicilio en la calle Isaac Peral, número cuarenta y dos, primero, Madrid, haciendo trance y remate de los bienes embargados y con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante de la cantidad de un millón de pesetas al «Banco Español de Crédito, S. A.», importe del principal, gastos de protesto, intereses legales y costas causadas y que se causen, las cuales expresamente impongo a la parte demandada.—Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada a instancia de parte y en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Sigue la firma del Juez.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada rebelde, extendiendo el presente que firmo en Madrid, a cinco de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-43.762-T)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, con el número mil ciento sesenta y dos de mil novecientos ochenta y dos, se siguen autos sobre juicio ejecutivo a instancia de «Compañía de Financiación Intercomex», representada por el Procurador señor Olivares Santiago, contra don Paulino Laso Campos, mayor de edad, guardia civil, cuyo último domicilio conocido fue en Madrid, calle Guzmán el Bueno, número ciento diez, sobre reclamación de treinta mil quinientas pesetas de principal, más diecinueve mil pesetas para costas, en cuyos autos, por providencia de esta fecha, he acordado citar de remate por medio de edictos al demandado dicho, don Paulino Laso Campos, en la forma que previene el artículo doscientos sesenta y nueve de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para que en término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere. Igualmente se acuerda el embargo sin previo requerimiento de la parte legal del sueldo y demás emolumentos que perciba en la Dirección General de la Guardia Civil (Ministerio del Interior) como miembro de la Benemérita institución, y ello en cantidad suficiente a cubrir las sumas de treinta mil quinientas pesetas de principal, más diecinueve mil pesetas para costas, y cuyo embargo se ha decretado sin previo requerimiento por ignorarse su paradero.

Dado en Madrid, a veintitrés de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-43.816)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciséis de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número mil ciento cuatro de

mil novecientos ochenta se sigue juicio ejecutivo a instancia de «Promociones y Construcciones, S. A.» («Pryconsa»), representada por el Procurador don José Sampere Muriel, contra don Juan Gutiérrez Arenas y doña Manuela Martín González, cuyo último domicilio lo tenían en Humanes, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de cuarenta y cinco mil pesetas de principal y veinte mil pesetas más para intereses y costas sin perjuicio, en cuyos autos he acordado citar de remate a dichos demandados a medio del presente, concediéndoles el término de nueve días para que se personen en los autos y se opongan a la ejecución, si les conviniere, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar en derecho, haciéndose constar que se ha practicado el embargo, sin el previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero, sobre los derechos de propiedad del piso B, quinto, número tres, portal nueve, fase segunda, en Humanes, adquirido por los demandados a la entidad ejecutante «Promociones y Construcciones, Sociedad Anónima».

Dado en Madrid, a trece de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-43.599)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciséis de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita de oficio, con el número quinientos trece de mil novecientos setenta y seis, prevención de «ab intestato» de don Eduardo López y Gordo, hijo de Tomás y Adela, nacido el diecinueve de julio de mil novecientos treinta y tres, en Madrid, donde falleció en veinticuatro de julio de mil novecientos setenta y cinco, en estado de soltero y sin que conste que dejara descendientes, ascendientes ni colaterales dentro del cuarto grado; en cuyo procedimiento he acordado por providencia de esta fecha anunciar la muerte sin testar de dicho causante y llamar por tercera vez a los que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla en el término de dos meses, con el apercibimiento de tenerse por vacante la misma si nadie la solicitare.

Dado en Madrid, a treinta y uno de julio de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(G. C.-11.943)

(C.-1.968)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciséis de esta capital.

Por el presente, que se expide cumpliendo lo acordado en providencia de este día dictada en el expediente número ochocientos cincuenta y siete de mil novecientos ochenta y dos, promovido por don Valentín Eusebio Sebastián Sebastián, se anuncia la muerte de don Juan Antonio Sebastián y Ramos, hijo de Florentino y de Gregoria, nacido en Aldeonte (Segovia) el veintidós de agosto de mil novecientos once, de estado viudo de doña Capilla Araque Ortega, que falleció en Madrid, donde tenía su domicilio, el siete de febrero de mil nove-

cientos ochenta y dos, bajo testamento abierto atorgado el veintisiete de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho ante el Notario don Luis Sierra Bermejo y que ha perdido validez al haberle premuerto su esposa referida, instituida heredera del mismo, y cuya herencia reclaman sus hermanos de doble vínculo don Mariano, doña Antonina, don Felipe y doña María Guadalupe Sebastián Ramos, y sus sobrinos carnales doña María, don Antonio, don José, don Valentín Eusebio y don Jesús Florentino Sebastián Sebastián, en representación de su madre, doña Benedicta Sebastián Ramos, hermana de doble vínculo del causante y que premurió a la misma, al no existir ascendencia ni descendencia de ninguna clase, y se llama por medio del presente edicto a quienes se crean con igual o mejor derecho que aquéllos para que comparezcan ante el Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Madrid, a tres de septiembre de mil novecientos ochenta y dos, para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-43.765-T)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciséis de los de Madrid.

Hago saber: Que en resolución dictada en el día de la fecha en el juicio universal de quiebra necesaria promovido por el Procurador don Eduardo Jesús Sánchez Álvarez, en nombre y representación de la entidad mercantil «Comercial D. V. P., S. A.», se ha declarado en estado de quiebra a la sociedad «Ardoz Ibérica, S. A.», con domicilio social en Torrejón de Ardoz (Madrid), carretera de Zaragoza, kilómetro 22,900, por lo que en virtud del presente se prohíbe que persona alguna haga pagos ni entrega de efectos a dicha sociedad quebrada, debiendo tan sólo verificarlo al Depositario de la quiebra don Martín Prieto Ribera, bajo los apercibimientos legales; asimismo se previene a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias de la expresada quebrada que hagan manifestación de ellas, por notas que deberán entregar al Comisario de la quiebra don Manuel Martínez Guillén, bajo las responsabilidades a que hubiere lugar.

Dado en Madrid, a veinte de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-43.813)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número diecisiete de esta capital en el expediente de quiebra número doscientos treinta y dos de mil novecientos ochenta, en su sección quinta, instado por «Publicidad 2000, S. A.», contra «Cis, S. A.», se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Providencia

Magistrado-Juez señor González Aguado.—Madrid, a trece de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—Dada cuenta: El anterior escrito únase

a la pieza de su razón, y conforme se solicita, y encontrándose el Administrador de la sociedad quebrada en paradero desconocido, confírase traslado a la referida sociedad quebrada, por término de seis días, a fin de que conteste a lo solicitado por el Ministerio Fiscal y por los Síndicos, llevándose a efecto por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, y se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, extendiéndose el mismo al Procurador señor Sánchez Álvarez para su cumplimiento.—Lo manda y firma Su Señoría; doy fe.

Y para que sirva de cédula de notificación al señor Administrador de la sociedad quebrada «Cis, S. A.», de paradero desconocido, y para su publicación en BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido y firmo la presente en Madrid, a trece de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-43.781)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

El ilustrísimo señor don Mariano Rodríguez Estevan, Magistrado de primera instancia número dieciocho de Madrid, en autos ejecutivos mil cuatrocientos setenta y cuatro de mil novecientos ochenta y uno-M, seguidos ante el mismo entre las partes que se dirá, ha dictado la siguiente

Sentencia

En Madrid, a veintisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El ilustrísimo señor don Mariano Rodríguez Estevan ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos ante el mismo bajo el número mil cuatrocientos setenta y cuatro de mil novecientos ochenta y uno-M a instancia de don Manuel Muñoz García, representado por el Procurador don César de Frias Benito, contra don Luis Alberto Bañeros Antón, mayor de edad, actualmente en desconocido paradero y cuyos últimos domicilios radicaban en calle Salaberry, número sesenta y cinco, de Madrid, y calle Estrella de Elola, número treinta y seis, tercero, letra A, portal dos, del edificio «Embajador», en Valdemoro, de esta provincia, en reclamación de cantidad, habiendo sido declarado el demandado en rebeldía, y...

Fallo

Que, declarando bien despachada la ejecución, debo mandar y mando seguir adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad del deudor don Luis Alberto Bañeros Antón, y con su producto hacer entero y cumplido pago al acreedor don Manuel Muñoz García de la cantidad de novecientas mil cuatrocientas veinticinco pesetas, importe del principal que se reclama, más los intereses legales de dicha suma, teniendo en cuenta las fechas de los protestos de las cambiales ejecutadas y los gastos y costas causadas y que se acusen, que expresamente impongo al demandado.

Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se notificará en estrados del Juzgado, y además por edictos, si el actor no solicita la notificación personal por haber venido a su conocimiento el actual domicilio del ejecutado, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Rodríguez Estevan. (Firmado y rubricado.)

Publicación

Leida y publicada fue la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha; doy fe.—José Tomé. (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de cédula de notificación por edictos al demandado referido, expido la presente en cumplimiento de lo mandado, en Madrid, a cinco de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-43.695)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

En el expediente número mil noventa y dos de mil novecientos ochenta y dos-MV, que se tramita en este Juzgado de primera instancia número dieciocho de los de Madrid, promovido por don Juan Manuel Garfía Conde, mayor de edad y vecino de esta capital, sobre declaración de herederos «ab intestado» de su hermano don José María Garfía Conde, que falleció en Madrid el día veintinueve de agosto de mil novecientos setenta y uno, sin testar, en estado de soltero, hijo legítimo de don Manuel Garfía Macías y de doña Manuela Conde y Garfía, fallecidos ambos con anterioridad al finado referido don José María Garfía Conde; y de conformidad con lo prevenido en el artículo novecientos ochenta y cuatro de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se llama por el presente a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante el Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días, haciéndose constar lo siguiente:

- 1.º Que el que reclama la herencia es su hermano de doble vínculo don Juan Manuel Garfía Conde.
- 2.º Que el causante, don José María Garfía Conde, murió sin testar.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, a los fines y efectos señalados en la Ley, expido el presente, que firmo en Madrid, a dieciséis de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-43.702)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Don Mariano Rodríguez Estevan, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciocho de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número mil doscientos ochenta y siete de mil novecientos ochenta-S, seguidos a instancia de «Surbatán, S. A.», representada por la Procurador señora Martín Rico, contra don Víctor Manuel Cubero Simón y doña María Teresa Blanco Gomis, ambos se encuentran en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, se procedió con fecha cinco de octubre corriente a la venta en pública subasta por tercera vez, sin sujeción a tipo, del piso tercero, C, de la Urbanización Copasa, de Coslada, en el polígono de Valleaguado, habiéndose practicado dicha subasta y comparecido como única licitadora la Procurador señora Martín Rico, en la representación que ostenta, que ofrece la cantidad de quinientas cincuenta y cuatro mil pesetas, cantidad que no cubre las dos terceras partes por las que salió a subasta por segunda vez,

por lo que a tenor de lo prevenido en el artículo mil quinientos seis de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por medio del presente se hace saber el precio ofrecido a los deudores don Víctor Manuel Cubero Simón y doña María Teresa Blanco Gomis, los cuales, dentro de los nueve días siguientes, podrán pagar al acreedor, librando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el artículo mil quinientos de la misma Ley.

Dado en Madrid, a trece de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-43.766-T)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

El ilustrísimo señor Juez de primera instancia del Juzgado número diecinueve de Madrid, en autos de juicio ejecutivo entre las parte que se dirán, tramitados bajo el número mil trescientos veinticuatro de mil novecientos ochenta y uno, ha dictado la siguiente

Providencia

Magistrado-Juez señor García Gonzalo.—Juzgado de primera instancia número diecinueve.—Madrid, a dieciocho de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—Por presentado el anterior escrito, que se unirá a los autos de su razón, y como se pide, al amparo de lo dispuesto en el artículo mil cuatrocientos sesenta de la Ley de Enjuiciamiento Civil, cítese de remate al deudor don Juan Fernández Navarro, con último domicilio conocido en Madrid, calle Santa Petronila, número cuarenta y seis, Villaverde Bajo, y en Fuenlabrada (Madrid), Urbanización Parque Miraflores, bloque cuarenta y nueve, primero, letra B, donde no ha sido habido, ignorándose su actual paradero, concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución instada por «Constructora Viacambre, S. A.», por ochenta y cinco mil pesetas para intereses, gastos y costas, si le conviniere.

Se decreta el embargo en bienes de la propiedad del expresado deudor, sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero, sobre los siguientes: Los derechos que le correspondan sobre el piso objeto de que dimana la presente reclamación, sito en la Urbanización del Parque Miraflores, bloque cuarenta y nueve, primero, letra B, de Fuenlabrada (Madrid), en cuanto sean suficientes a cubrir las responsabilidades reclamadas.

Publiquense dichos edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Lo provee y firma Su Señoría, de que doy fe.

Y para su publicación, se expide el presente, dado en Madrid, a dieciocho de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-43.681)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

El ilustrísimo señor Juez de primera instancia del Juzgado número diecinueve, en autos de juicio ejecutivo entre las partes que se dirán, tramitados bajo el número ciento cuarenta y

cuatro de mil novecientos ochenta y dos, ha dictado la siguiente

Providencia

Magistrado-Juez señor García Gonzalo.—Juzgado de primera instancia número diecinueve.—Madrid, a dieciocho de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—Por presentado el anterior escrito, que se unirá a los autos de su razón, y como se pide, al amparo de lo dispuesto en el artículo mil cuatrocientos sesenta de la Ley de Enjuiciamiento Civil, cítese de remate al deudor don Miguel Fernández de Arévalo y Delgado, con último domicilio conocido en Madrid, calle Montesquín, número cuarenta y seis, quinto derecha, concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución instada por «Banco Exterior de España, S. A.», contra el mismo y otros, por un millón treinta y siete mil cuatrocientas quince pesetas de principal y otras cuatrocientas cincuenta mil pesetas para intereses, gastos y costas, si le conviniere.

Se decreta el embargo en bienes de la propiedad del expresado deudor, sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero, sobre los siguientes: Los derechos que le correspondan sobre la parcela y chalet sitos en Redondela e Isla Cristina (Huelva), así como de las fincas denominadas «Cerro Lora», sita en Puebla de Alcocer (Badajoz), y finca denominada «El Manantial», sita en Don Benito (Badajoz), en cuanto sean suficientes a cubrir las responsabilidades solidariamente reclamadas.

Publiquense dichos edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado y BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Lo provee y firma Su Señoría, de que doy fe.

Y para su publicación, se expide el presente, dado en Madrid, a dieciocho de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-43.827)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número veinte de esta capital, con el número mil ciento treinta y seis del corriente año mil novecientos ochenta y dos, se tramita expediente de declaración de herederos «ab intestado» de doña Andrea Teófila Sánchez Cobos, natural de Plasencia (Cáceres), hija de José y Julia, de estado viuda de don Francisco Baixauli Piñol, sin dejar ascendientes ni descendientes, y que falleció en esta capital el día diecinueve de diciembre de mil novecientos ochenta, de donde era vecina, cuyo expediente ha sido promovido por su hermana de doble vínculo doña Feliciano Sánchez Cobos; en cuyo expediente y a tenor de lo que dispone el artículo novecientos ochenta y cuatro de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por proveído dictado en el día de la fecha, se ha acordado fijar edictos en los sitios públicos de costumbre de este Juzgado y del de igual clase de Plasencia y publicarlo en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, anunciando la muerte de la causante, sin testar, y el nombre y grado de parentesco de la que reclama su herencia, y llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este expresado Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el

presente en Madrid, a seis de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-43.671)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

Don Francisco Saborit Marticorena, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número veinte de Madrid.

Por el presente edicto hago saber: Que en el procedimiento ejecutivo número doscientos ochenta y cuatro de mil novecientos ochenta y dos, de que se hará expresión, se ha dictado la siguiente

Sentencia

En Madrid, a nueve de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—El Magistrado-Juez don Francisco Saborit Marticorena, en el Juzgado de primera instancia número veinte de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo número doscientos ochenta y cuatro de mil novecientos ochenta y dos, seguidos entre partes: de una, como demandante, don Jesús Bejar Montalvo, representado por el Procurador de los Tribunales don Federico Bravo Nieves y dirigido por el Abogado don Rodolfo Gilmartin Molino; y de la otra, como demandada, doña María del Carmen Bargaño Llanos, declarada en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo

Que mando seguir adelante la ejecución despachada contra doña María del Carmen Bargaño Llanos, condenándole a que pague al actor don Jesús Bejar Montalvo la cantidad de cincuenta y ocho mil cuatrocientas veintidós pesetas, importe del principal, más los intereses legales de dicha suma desde la fecha del vencimiento hasta el completo pago, y al abono de las costas precesales.—Así, por esta mi sentencia, que se notificará por edictos a la parte demandada rebelde, si en el plazo de cinco días no se pide por el actor la notificación personal, lo manda y firma.—Francisco Saborit (Rubricado).—Publicada en el mismo día.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a la demandada, doña María del Carmen Bargaño Llanos, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente edicto.

Dado en Madrid, a trece de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-43.764-T)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

A virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor don Francisco Huet García, Magistrado-Juez de primera instancia número veintiuno de esta capital, en providencia de esta fecha, en juicio ejecutivo quinientos dieciocho de mil novecientos ochenta y dos, que se sigue en este Juzgado a instancia de «Compañía Ibérica de Viviendas, Sociedad Anónima», contra don Manuel Espartero Vizcaino, cuyo paradero se ignora, se cita de remate a dicho demandado por medio del presente, para que en término de nueve días se persone en autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, bajo apercibimiento de que, de no

hacerlo, será declarado en rebeldía y seguirá el juicio su curso sin volver a citarle ni hacerle otras notificaciones que las determinadas en la Ley.

Se hace saber que para responder de sesenta mil pesetas de principal y cuarenta mil pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, por las que se ha despachado ejecución en dichos autos, se ha declarado embargado, como de la propiedad del demandado, la propiedad de la vivienda letra A, de la séptima planta, del bloque dos de la manzana diecisiete del Polígono de Valleaguado, actualmente calle Paraguay, número cinco, de Coslada (Madrid), adquirida por el demandado y su esposa, doña María Soledad Rodríguez Zafra, para la sociedad conyugal a la parte actora.

Madrid, a seis de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-43.597)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

Don Francisco Huet García, Magistrado-Juez de primera instancia número veintiuno de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, número mil de mil novecientos ochenta y uno, que se siguen en este Juzgado a instancia de don José María Quintanar Ucendo, contra los desconocidos herederos de don Salustiano, doña María y don Desiderio Montes Díez; los desconocidos herederos de don Eugenio García Fernández, y los desconocidos herederos de doña Plácida Gil Martín, y en los que se ha dictado sentencia que, copiada en el encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

Sentencia

En la villa de Madrid, a veintidós de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.—El ilustrísimo señor don Francisco Huet García, Magistrado-Juez de primera instancia número veintiuno de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía número mil de mil novecientos ochenta y uno, seguidos entre partes: de una, como demandante, don José María Quintanar Ucendo, mayor de edad, casado, agente de la propiedad inmobiliaria y vecino de Madrid, representado por el Procurador señor Alonso Barrachina bajo la dirección del Abogado señor Martínez Lebrato; y de otra, como demandados, los desconocidos herederos de don Salustiano, doña María y don Desiderio Montes Díez; los desconocidos herederos de don Eugenio García Fernández, y los desconocidos herederos de doña Plácida Gil Martín, así como también contra cualquier persona que pudiera considerarse con mejor derecho sobre la finca número cuarenta y ocho de la calle Mariano Sanz Raso, de esta capital, sobre declaración de reanudación de tracto sucesivo en el Registro de la Propiedad de dicha finca en base a la propiedad de doña Plácida Gil, por herencia de dicha finca de su padre, don Justo Gil Zamorro, que la adquirió de doña Juana Díez Tejedor, madre de los titulares registrales, que a su vez era propietaria por haberlo heredado de su esposo, don Desiderio Montes, que la adquirió, un tercio por herencia de su madre doña Juana Díez Tejedor, un sexto por herencia de su hermano don Salustiano Montes y una mitad por herencia de su hermana

doña María Montes; y por la circunstancia de la propiedad de dicha finca de don José García Quintanar, que la adquirió por usucapión, poseyéndola durante más de treinta años, primero por Desiderio Montes, después por su viuda y ahora por el actor...

Fallo

Que estimando la demanda, debo declarar y declaro procedente la reanudación del tracto sucesivo, interrumpido en el Registro de la Propiedad, a favor de don José María Quintanar Ucendo, de la finca número cuarenta y siete de la calle de Mariano Sanz Raso, de Madrid, ordenando al señor Registrador de la Propiedad número diez de esta capital, una vez firme la presente, inscrita la escritura de doce de junio de mil novecientos setenta y tres, otorgada ante el Notario don Manuel Ruiz Fernández Rodríguez, por la que doña Plácida Gil Martín vende dicha finca a don José María Quintanar Ucendo.—Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados será notificada por edictos en forma legal, de no solicitarse su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Huet García. (Rubricado.)

Publicación

Leida y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública ordinaria, ante mí, el Secretario, de que doy fe.—Carlos Álvarez Puente. (Rubricado.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y fijación en el sitio de costumbre de este Juzgado, expido y firmo el presente edicto en Madrid, a doce de enero de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-43.777)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

Don Francisco Huet García, Magistrado-Juez de primera instancia número veintiuno de Madrid.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número mil cincuenta y cuatro de mil novecientos ochenta y dos, promovidos por «Promociones y Construcciones, S. A.», contra don Pedro Peiroten Sanz y doña Antonia Ramírez López, vecinos que fueron de Coslada, calle Colombia, número diecinueve, sobre reclamación de doscientas noventa y cuatro mil pesetas de principal y ciento veinticinco mil pesetas de gastos de protesto, intereses y costas, he dictado la siguiente

Providencia

Magistrado-Juez señor Huet García.—Madrid, a dieciocho de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—Dada cuenta de la presentación de los anteriores escritos y el exhorto que le acompaña, todo lo cual se una a los autos de su razón. Conforme se solicita por la actora, se decreta el embargo del piso quinto, número uno, del portal uno, bloque IV; de la Urbanización Pryconsa, sita en la supermanzana cinco del Polígono de Viviendas Valleaguado, hoy calle Colombia, número diecinueve, en Coslada (Madrid), y el sobrante metálico resultante del remate o adjudicación de dicho piso en los autos ejecutivos mil doscientos dieciocho barra ocho letra e de mil novecientos setenta y nueve, del Juzgado número doce de primera instan-

cia de esta capital, seguidos entre las mismas partes, y citese de remate por medio de edictos a los demandados, al ignorarse su paradero, concediéndoles el término de nueve días para que se personen en los autos y se opongán a la ejecución si les conviniere, haciéndose constar en los mismos que se practicó el embargo sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero, y librese oficio al BOLETIN OFICIAL de esta provincia, fijándose un edicto en el tablón de anuncios. Entréguese el despacho al Procurador señor Campero para su diligencia.—Lo manda y firma Su Señoría, doy fe.—Francisco Huet García. (Rubricado).—Ante mí, Carlos Álvarez Puente. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación y citación a los demandados, a los fines y efectos que se señalan en la anterior providencia; se libra el siguiente en Madrid, a dieciocho de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-43.787)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

Don Francisco Huet García, Magistrado-Juez de primera instancia número veintiuno de Madrid.

Hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado sobre separación conyugal, número mil ciento sesenta y seis de mil novecientos ochenta y uno, a instancia de doña Dolores García Redondo, contra don Francisco Sastre Cáceres, siendo parte el excelentísimo señor Fiscal de esta Audiencia, se ha dictado la siguiente sentencia, que, copiada en su encabezamiento y parte dispositiva de la misma, dice:

Sentencia

En la villa de Madrid, a treinta de junio de mil novecientos ochenta y dos.—El ilustrísimo señor don Francisco Huet García, Magistrado-Juez de primera instancia número veintiuno de esta capital, habiendo visto los presentes autos de trámite especial, seguidos con el número mil ciento sesenta y seis de mil novecientos ochenta y uno, entre partes: de una, como demandante, doña Dolores García Redondo, mayor de edad, casada, sin profesión especial y de esta vecindad, que utiliza el beneficio de pobreza, representada por virtud de la designación del turno de oficio por la Procurador señora González Alonso, bajo la dirección de la Abogado doña Rosario Carracedo; y de otra, como demandado, don Francisco Sastre Cáceres, mayor de edad, casado, de domicilio desconocido, que se ha mantenido en rebeldía en los estrados del Juzgado, siendo parte el excelentísimo señor Fiscal de esta Audiencia sobre separación conyugal, y...

Fallo

Que estimando la demanda, debo decretar y decreto, la separación de los cónyuges doña Dolores García Redondo y don Francisco Sastre Cáceres, determinándose en ejecución de sentencia en defecto del acuerdo de los cónyuges el estatuto familiar que proceda en orden de las medidas consiguientes a dicha separación.—Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado será notificada por edictos en forma legal, de no solicitarse su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Huet García. (Rubricado.)

Publicación

Leida y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública ordinaria, ante mí, el Secretario, de que doy fe.—Carlos Álvarez Puente. (Rubricado.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y su fijación en el sitio de costumbre de este Juzgado, expido y firmo el presente edicto en Madrid, a catorce de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(C.-2.000)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

Don Ignacio Sierra Gil de la Cuesta, Magistrado-Juez de primera instancia número veintidós de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número ochocientos cuatro de mil novecientos ochenta y uno-G, se tramitan autos sobre divorcio promovidos por don Jesús Matias Gómez Molinuevo, mayor de edad, casado, mecánico, vecino de Madrid, calle Oliana-Pinar del Rey, número cuatro, representado por la Procurador doña María Teresa Vega Crespo, contra su esposa doña Ana Ludeñas Flores, actualmente en ignorado paradero, y, por medio del presente, se emplaza a dicha demandada para que en el término de veinte días, contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, comparezca en este proceso, se persone en forma, y conteste a la demanda, cuyas copias y las de los demás documentos tiene a su disposición en esta Secretaría, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid, a once de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(C.-1.887-T)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

Don Ignacio Sierra Gil de la Cuesta, Magistrado-Juez de primera instancia número veintidós de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número mil seiscientos treinta y cuatro de mil novecientos ochenta y dos-C, se tramita demanda de separación de sentencia canónica de separación matrimonial a instancia del Procurador don José María Boo Franco, en nombre y representación de doña María Isabel Angulo Serrano, contra su esposo don Francisco José Sanz Ruiz, y por el presente se emplaza al referido demandado para que en el plazo de nueve días hábiles, contados desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en autos y pueda alegar lo que estime pertinente.

Dado en Madrid, a uno de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-43.665)

IMPRESA PROVINCIAL
CALLE PRIMERA, S/N. TELEF.: 651 37 00
POLIGONO INDUSTRIAL «VALPORTILLO»
ALCOBENDAS (MADRID).